

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI

Neuquén, 02 de Octubre de 2026

EDICIÓN N° 4619

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y
Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto: Por Escritura N° 14, F° 25: En la Ciudad de Zapala, en fecha 31/08/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla en la Mina: “Dao”, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX -2026-01774168-NEU-MINERIA#SARN**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación de la Empresa solicitante Inarmin S.A., C.U.I.T. N° 30-71891303-5, con domicilio real y constituido en calle Río Negro 806 de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico en: yacimientosolg@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de segunda categoría Baritina, nombre de la Mina: “Dao”, ubicada en el Departamento Loncopué, Paraje Huitrín, cierra el escrito con firmas ilegibles y sus aclaraciones. En dicha presentación adjunta: i) Coordenadas, croquis y comprobantes de tasas abonadas; ii) Copia simple de documentos personales; iii) Copia de Estatutos de constitución de la sociedad. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 32 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente expresa: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 30/07/2026. Expte. N° E.E.: EX-2026-01774168-NEU-MINERIA#SARN. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento: Mineral Baritina. Nombre Dao. Superficie (Hectáreas): 240 Has.. Departamento: Loncopué, Lote: 5, Fracción: A. Sección: XXXI MD: X= 5826695 - Y= 2412941. Vértices Posgar '94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5826834,89 - Y= 2411986,34; V2 X= 5826834,89 - Y= 2412986,34; V3 X= 5824434,89 - Y= 2412986,34; V4 X= 5824434,89 - Y= 2411986,34. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Salinas del Huitrín Sur. Zona de Seguridad de Fronteras. Ejido de Chorriaca. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 33 obra informe de dominio actualizado de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente expresa: “Zapala, 21 de julio de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector Informa que la superficie de 240 Has. s/Solicitadas para la Manifestación de Baritina denominada: “Dao”, tramitado por el EX-2026-01774168-

NEU-MINERIA#SARN, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 240 Has. ubicadas dentro del Lote Oficial 5, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-3237-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 25-R.P.I.; a Orden 30-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 240 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 37 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-02841939-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: “Zapala 27 de agosto de 2026 ... Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 33, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 11 de septiembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 18; 25-09 y 02-10-26

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia”. “Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
5957/1970	Sr. Roberto	Cobre	Zapala	Resolución N° 106/2018

Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 02; 09 y 16-10-26

Edicto para Permiso de Exploración: Visto:/... /Considerando:/.../ La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27º del Código de Minería otórguese a la Firma YPF S.A., CUIT N° 30-5466897-9, en **Expediente EX-2022-01963966- -NEU-MINERIA#SEMH**, “YPF S.A. s/Solicitud de Cateo”, el permiso exclusivo para catear sustancias de 1º Categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y Leyes Complementarias en una Superficie de 9.499 Has., 77 As., ubicados en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 6,7,10,11,12,13,15-3,6,7 Sección I-II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un Polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.715.867,5 e Y= 2.546.524,4; Vértice V1 X= 5.715.867,5 e Y= 2.549.687,4; Vértice V2 X= 5.712.189,5 e Y= 2.549.687,4; Vértice V3 X= 5.712.189,5 e Y= 2.551.101,4; Vértice V4 X= 5.709.937,5 e Y= 2.551.101,4; Vértice V5 X= 5.709.937,5 e Y= 2.553.716,43; Vértice V6 X= 5.704.880,5 e Y= 2.553.716,4; Vértice V7 X= 5.704.880,5 e Y= 2.558.197,4; Vértice V8 X= 5.699.619,5 e Y= 2.558.197,4; Vértice V9 X= 5.699.619,5 e Y= 2.551.324,4; Vértice V10 X= 5.704.770,5 e Y= 2.551.324,4; Vértice V11 X= 5.704.770,5 e Y= 2.546.524,4.

Artículo 2º: El permiso se otorga por el término de un mil cincuenta (1050) días, plazo que comenzará a correr a los treinta (30) días de notificado. Sin perjuicio de lo cual, al cumplirse trescientos (300) días de vigencia, el permisionario deberá liberar una superficie de 3750 hectáreas y al cumplirse setecientos (700) días deberá liberar una superficie de 2875 conforme lo dispuesto por el Art. 30 del Código de Minería, debiendo liberar la totalidad de la superficie al finalizar el plazo restante, bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de incumplimiento. Artículo 3º: Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI - Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º, inc. a) y b) del Código de Minería, concordantes y Artículos 183º y ss. del código citado). Artículo 4º: Hágase saber al permisionario que, en virtud de la coexistencia de actividades mineras e Hidrocarburíferas, deberá respetar los derechos de explotación y las servidumbres administrativas vigentes en el área otorgada. A tal efecto, el permisionario deberá abstenerse de interferir con las operaciones, instalaciones -incluyendo pozos, gasoductos, oleoductos y líneas de conducción- y las áreas de concesión de explotación correspondientes a PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUC. ARG. y CAPEX S.A., como así también respecto de cualquier otra Concesión Hidrocarburífera que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue

dentro del polígono delimitado. La actividad de Cateo deberá desarrollarse de manera compatible con los planes de desarrollo hidrocarburífero existentes, priorizando en todo momento la seguridad operativa y el cumplimiento de las normativas de coexistencia. Artículo 5°: Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, el permisionario deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde. Artículo 6°: Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 2°, o sea, dentro de los treinta (30) días de notificado. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad Minera, bajo pena de revocarse el permiso (Arts. 30° y 41° del Código de Minería). Artículo 7°: Hágase saber al permisionario que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30° último párrafo del Código de Minería), bajo pena de proceder al apercibimiento dispuesto en dicho párrafo. Artículo 8°: Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese minuta de la presente resolución y emplácese al permisionario a publicar por única vez en el Boletín Oficial. Artículo 9°: Notifíquese. Artículo 10°: Tómese nota por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Resolución N° 85/2026. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de septiembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 02-10-26

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia” - “Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
11369/1983	Martin	Azufre	Picunches	Resolucion N° 94/2025
EX-2022-00170676-NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Áridos	Aluminé	Resolucion N° 81/2026

8812-000059/2018 - EX-2023-01287977- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Áridos	Catan Líl	Resolución N° 98/2026
EX-2023-02021754- -NEU-MINERIA#SEMH	Cateo	1° Categoría	Loncopué	Resolución N° 91/2026
EX-2023-02023824- -NEU-MINERIA#SEMH	Cateo	1° Categoría	Loncopué	Resolución N° 92/2026

Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 02-10-26

CONTRATOS

SMACK S.A.

Acta N° 10 de Asamblea y Acta de Directorio N° 10

Acta de Directorio N° 10 de 27/06/ 2026, se reúnen siendo las 9:00 hs., en la sede social SMACK S.A., para rectificar la Asamblea del 13/02/26 del Acta N° 9 para el mismo día a las 11:00 hs.. En la Ciudad de Neuquén al 27/06/ de 2026 siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social de SMACK S.A. con domicilio real y legal en calle Avenida Argentina Número 750, Piso 10, Departamento 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, los accionistas que representan el 100 % del capital que firman al pie de la presente para tratar los siguientes puntos del día. 1. Rectificación de Asamblea realizada por Acta 9 de fecha 13 de febrero de 2026. 2. Designación de Director Suplente. 3. Denuncia de datos y Declaraciones Juradas necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la designación de Directores Expediente 31832/25 SMACK S.A. s/Inscripción de Designación de Autoridades. 1. Tratando el Punto: Se rectifica el Acta 9 de fecha 13 de febrero de 2026 en donde por error se dice que se reúnen los Directores de la sociedad correspondiendo decir que se reúnen los accionistas que representan el 100% del capital. Tratando el Punto 2: Se designa como Director Suplente a Emiliano Raúl Ibarra, D.N.I. 28.093.020, quedado en el Directorio como Director Titular y Presidente el Sr. Simionati Javier Marcelo, D.N.I. 27.279.627 y Director Suplente Emiliano Raúl Ibarra, D.N.I. 28.093.020. Tratando el Punto 3: Denuncia de datos y Declaraciones Juradas necesarias para la inscripción

en el Registro Público de Comercio de la designación de Directores Expediente 31832/25 SMACK S.A. s/Inscripción de Designación de Autoridades. Datos Personales: Director Titular y Presidente el Sr. Simionati Javier Marcelo, D.N.I. 27.279.627, nacido el 12 de abril de 1979, argentino, empresario, con domicilio en Avenida Argentina Número 750, Piso 10, Departamento 1 de la Ciudad de Neuquén. Datos Personales: Director Suplente el Sr. Emiliano Raúl Ibarra, D.N.I. 28.093.020, nacido el 05 de julio de 1980, argentino, empresario, con domicilio en calle Hugo M. Berbel 1.472 de la Ciudad de Neuquén.

1p 02-10-26

APEX SOLUTIONS SAS

Artículo Nº 37 Ley Nacional Nº 27349

Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 12 de agosto de 2026. Socio: Vanesa Viviana Salvatierra, Documento Nacional de Identidad Número 32.464.427, CUIL Nº 27-32464427-5, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1986, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Saavedra Manzana 11, Casa 2, Barrio 127 Hectáreas de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Denominación: APEX SOLUTIONS SAS. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguiente actividades: Brindar soluciones estructurales y estéticas para hogares, comercio, consorcio y finalización de obras; pinturas en general, aplicaciones técnicas en interiores y exteriores con sistema de pulverización airless de alta eficiencia, construcción en seco, tabique, cielorrasos y diseños personalizados de Durlock y Steel Framing, enmarcados y ejecutados con herramientas de medición laser y nivelación digital, revestimiento texturado de aplicación mecanizada con productos de alta resistencia; impermealización de membranas liquidas proyectadas con

sistema airless; renovación completa de ambiente llave en mano de edificios y fachada y colocación de aislamiento técnico exterior y pos venta y mantenimiento. Capital Social: El capital social es de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil (\$754.000,00) representado por setecientos cincuenta y cuatro (754) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Suscripción: El socio suscribe el cien por cien (100%) del capital social. Integración: El capital social es integrado en este acto por la única socia señora Vanesa Viviana Salvatierra, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén SA, sucursal calle Santa Fe, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Domicilio de la Sede Social y Fiscal: Establecer como domicilio de la sede social y fiscal el ubicado en la calle Saavedra, Manzana 11, Casa 2, Barrio 127 Hectáreas de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los Estados Contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los Estados Contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administradora Titular: Vanesa Viviana Salvatierra, Documento Nacional de Identidad Número 32.464.427, Administradora Suplente: A la señora Susana Alejandra Godoy Godoy, Documento Nacional de Identidad Número N° 33.917.366.

“DENTAURA SAS”

Edicto: Por instrumento privado de fecha 24 de junio de 2026 y modificatorio de fecha 24 de septiembre, acuerdan modificar las siguientes Cláusulas de la sociedad denominada: “DENTAURA SAS”. Socios: El Sr. Fabio Esteban Vicente Flamini, DNI 24.157.605, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24157605-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de octubre de 1974, profesión Odontólogo, estado civil soltero, con domicilio real en la calle San Julián 1.280, UF 9, Barrio Los Notros, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Mauro Andres Russo, DNI 24.884.215, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24884215-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de agosto de 1975, profesión Odontólogo, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Cerro Catedral 3.031, Barrio Confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Cristian Enrique Sanchez, DNI 25.139.870, CUIL/CUIT/CDI N° 24-25139870-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de mayo de 1976, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Primeros Pobladores 1.215, Barrio Mariano Moreno, Neuquén, Neuquén, Argentina. Objeto: 1) La explotación, administración, locación y sublocación de consultorios médicos, odontológicos y de especialidades médicas en general, incluyendo la provisión de infraestructura, equipamiento y servicios complementarios para el ejercicio profesional de la medicina, odontología y disciplinas afines. El desarrollo de estas actividades quedará sujeto a la obtención previa de las habilitaciones, autorizaciones y requisitos exigidos por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén y demás organismos competentes. Los servicios profesionales vinculados a dichas actividades serán prestados exclusivamente por profesionales con matrícula habilitante vigente. 2) La adquisición, construcción, remodelación, ampliación, refacción, administración, explotación, locación, sublocación y venta de bienes inmuebles destinados a usos sanitarios, médicos, odontológicos, profesionales o comerciales, incluyendo la creación, adecuación y equipamiento de espacios para consultorios, centros de atención de la salud y establecimientos vinculados a su objeto social. El desarrollo de estas actividades se realizará con sujeción a las habilitaciones, autorizaciones y requisitos técnicos exigidos por las autoridades competentes, en particular por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén cuando correspondiere. 3) La instalación, administración y explotación de establecimientos destinados a estudios de diagnóstico por imágenes, incluyendo la provisión de equipamiento e infraestructura necesaria para su funcionamiento. La realización de prestaciones profesionales y sani-

tarias quedará sujeta a las habilitaciones y autorizaciones correspondientes y será efectuada exclusivamente por profesionales habilitados y matriculados. 4) La importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, comercialización y mantenimiento de equipamiento, instrumental, insumos, mobiliario y tecnología destinados a la actividad odontológica, médica y de diagnóstico por imágenes. Asimismo podrá celebrar contratos, convenios de colaboración y representación con profesionales, instituciones sanitarias, proveedores de tecnología, empresas constructoras y organismos públicos o privados vinculados con su actividad. Cuando correspondiere, las actividades serán desarrolladas mediante profesionales habilitados y con las autorizaciones administrativas exigidas por la normativa vigente. Administradores: Titulares: DNI 2.415.706, Fabio Esteban Vicente Flamini; DNI 24.884.215, Mauro Andres Russo y DNI 25.139.870, Cristian Enrique Sanchez.

1p 02-10-26

FMV HYDRAULIC S.R.L.

Edicto Complementario/Rectificadorio: Por instrumento privado de fecha 24 de agosto de 2026, los socios de “FMV HYDRAULIC S.R.L.”, Pablo Adrián Lorenzo, Marina Alejandra Prieto y Franco Martín Lorenzo, en cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 17 de junio de 2026, conforme Expediente N° 32638/26, Proceso 258333/26, resolvieron modificar las Cláusulas Primera y Tercera del Acta Constitutiva y los Artículos Primero, Tercero y Quinto del Contrato Social, quedando en lo pertinente redactados de la siguiente manera: 1) Denominación, Domicilio y Sede Social: La sociedad se denomina: “FMV Hydraulic S.R.L.”, tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, estableciendo la sede social en calle Jujuy N° 324, Piso 5, Departamento A, Ciudad de Neuquén, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén. 2) Objeto Social: A) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, comercialización, importación y exportación de equipos, repuestos, insumos, herramientas, maquinarias y componentes vinculados a sistemas hidráulicos, neumáticos e industriales en general. Asimismo, la comercialización de artículos para conducción de fluidos, incluyendo caños, mangueras, válvulas, conexiones, accesorios y todo tipo de elementos relacionados. B) Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento, reparación,

instalación, montaje y asistencia técnica de sistemas hidráulicos, neumáticos, electromecánicos e industriales en general, tanto para empresas como para particulares. Servicios de diagnóstico, inspección, control, asesoramiento técnico y capacitación en dichas materias. C) Industriales: Fabricación, armado, ensamblado, modificación y desarrollo de equipos, sistemas y componentes hidráulicos, neumáticos y electromecánicos, incluyendo la producción de piezas y estructuras relacionadas. D) Obras y Proyectos: Ejecución de obras, instalaciones industriales, montajes, mantenimiento integral de plantas y proyectos vinculados a sistemas hidráulicos, mecánicos y de ingeniería en general. E) Transporte y Logística: Transporte de equipos, materiales y mercaderías relacionadas con el objeto social, ya sea con medios propios o de terceros. F) Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de empresas nacionales o extranjeras vinculadas al rubro. G) Financiera: Realización de operaciones financieras exclusivamente con fondos propios, pudiendo otorgar créditos y financiaciones relacionadas con el objeto social, con o sin garantía, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 3) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma estará a cargo de los señores Pablo Adrián Lorenzo y Franco Martín Lorenzo, quienes actuarán como Gerentes Titulares, en forma conjunta o individual e indistinta. Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por resolución de los socios. Los Gerentes constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle Jujuy N° 324, Piso 5, Departamento A, Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 4) Garantía de Gerentes: Los Gerentes Titulares constituyen garantía en los términos del Artículo 256, segundo párrafo de la Ley 19550, mediante seguros de caución por la suma de pesos un millón (\$1.000.000) cada uno.

1p 02-10-26

MESCHINI Y ASOCIADOS SEGURIDAD S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 25/09/2026, se constituyó la sociedad denominada: MESCHINI Y ASOCIADOS SEGURIDAD S.A.S.. Socios: Jorge Luis Meschini, DNI 21.877.199, CUIT/CDI N° 20-21877199-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/03/1971, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con

domicilio real en la calle El Plumerillo N° 312, Neuquén, Neuquén, Argentina; Ezequiel Nazareno Meschini, DNI 45.602.132, CUIT/CDI N° 20-45602132-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25/03/2004, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle EL Plumerillo N° 312, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: MESCHINI Y ASOCIADOS SEGURIDAD S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia Personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de video-vigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas

por: Ezequiel Nazareno Meschini, suscribe la cantidad de 1.250.000 acciones; Jorge Luis Meschini, suscribe la cantidad de 3.750.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Meschini Jorge Luis, DNI 21.877.199, CUIT/CDI N° 20-21877199-9. Suplente/s: DNI 45.602.132, Meschini Ezequiel Nazareno. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 02-10-26

“CÓNDOR GRÚAS Y TRANSPORTE S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 01/08/2026, se constituyó la sociedad denominada: “CÓNDOR GRÚAS Y TRANSPORTE S.A.S.”. Socios: José Cid, DNI N° 24.649.594, CUIT N° 20-24649594-8, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26 de junio de 1975, profesión empleado, estado civil soltero, quien constituye domicilio en Barrio Gregorio Álvarez, Calle 22, Dúplex N° 253, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Gonzalo Emanuel Mendoza, DNI N° 38.254.304, CUIL N° 20-38254304-2, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 7 de abril de 1994, profesión empleado, estado civil soltero, quien constituye domicilio especial en Pasaje Guerrico 1.039, Piso 1°, Depto. B, Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “CÓNDOR GRÚAS Y TRANSPORTE S.A.S.”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios en general; b) Alquiler de maquinarias, equipos y bienes de uso vinculados con actividades productivas, industriales, comerciales, de construcción y servicios, con o sin operador, cuando legalmente corresponda; c) Prestación y organización de servicios de logística; d) Coordinación

de fletes y servicios de transporte de cargas; e) intermediación comercial y de servicios vinculada con las actividades precedentes; f) Contratación, subcontratación y coordinación de terceros para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto; g) Compraventa, comercialización, distribución y representación de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos e insumos vinculados con las actividades precedentes; h) Lavado y mantenimiento de mantas de remediación y equipos utilizados en la prestación de los servicios mencionados anteriormente. Las actividades que requieran habilitación, matrícula o título profesional serán desarrolladas por intermedio de las personas que cuenten con las habilitaciones correspondientes. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José Cid, suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones y Gonzalo Emanuel Mendoza, suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: José Cid, DNI N° 24.649.594, CUIT N° 20-24649594-8. Suplente: Gonzalo Emanuel Mendoza, DNI N° 38.254.304, CUIL N° 20-38254304-2. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 02-10-26

DEL PLATA INGENIERÍA S.A.

Cambio de Jurisdicción

Por Asamblea General Extraordinaria del 26/8/2026 por unanimidad se resuelve cambiar de jurisdicción de Provincia de Buenos Aires a Provincia del Neuquén. Se reforma el “Artículo Primero: Bajo la denominación de DEL PLA-

TA INGENIERÍA S.A., CUIT 30-61159303-8, queda constituida la Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Ciudad de Añelo de la Provincia del Neuquén. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero". Se fija la sede social de la sociedad en la calle Panamá N° 1.333, Lote 9, Manzana 7, Parque Industrial de Añelo de la Ciudad de Añelo, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, C.P. 8.304. Santiago Miguel Cerviño, Presidente.

1p 02-10-26

DESTOIL SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento constitutivo de fecha 10 de junio de 2026 y modificatorio de fecha 4 de agosto de 2026, los señores: Matías Hernández, DNI N° 38.495.620, nacido el 30 de agosto de 1994, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Lorenzo Crease N° 240, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Lucas Hernández, DNI N° 38.495.619, nacido el 30 de agosto de 1994, soltero, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Lorenzo Crease N° 240, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y Ricardo Atilio Hernández, DNI N° 16.052.088, nacido el 24 de octubre de 1962, casado en primeras nupcias con Mariela Edith Martínez, argentino, comerciante, con domicilio en Lorenzo Crease N° 240, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de DESTOIL SERVICIOS S.R.L.. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Sede social: Aldo Mastice N° 232, Ciudad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Agua de Mesa y Gasificada: Fabricación, embotellado y comercialización mayorista y minorista de agua envasada de mesa y agua gasificada. B) Renta de Automóviles: La sociedad podrá desarrollar, por cuenta propia o de terceros, actividades de alquiler de automóviles (rent a car), transporte, excursiones y demás prestaciones complementarias relacionadas con su objeto social. Las actividades precedentemente descriptas no comprenden el ejercicio de la actividad de productor asesor de seguros, intermediación en seguros ni cualquier otra actividad regulada por la Ley N° 22400 o la normativa que la sustituya o complemente. En caso de resultar necesaria la contratación de coberturas de

seguros vinculadas a los servicios ofrecidos, la misma será realizada exclusivamente a través de entidades aseguradoras o productores asesores de seguros debidamente habilitados, sin que la sociedad actúe como intermediaria en dichas operaciones. C) Venta y Fabricación Productos NCP: Fabricación y venta de agua destilada, desmineralizada y/o bidestilada, como así también de todos aquellos productos categorizados como productos químicos no clasificados (NCP). D) Transporte de Cargas: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales e internacionales, por vía terrestre, mediante vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos, lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero. E) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. F) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomisos de administración no financiero y/o en garantía o de garantía; constituir fideicomisos, sea en calidad de fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos dentro de los límites de su objeto. Asimismo, podrá celebrar toda clase de convenios, compraventa de derechos y realizar los actos y contratos relacionados con el cumplimiento de su objeto social. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21526 ni aquellas que requieran intermediación en el ahorro público. Podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención y realizar todo acto lícito relacionado con su objeto. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral. Capital: pesos un millón (\$1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. La duración del cargo de Gerente Titular será de dos (2) años, pudiendo ser reelecto sin

limitación. Gerente titular: Ricardo Atilio Hernández. Gerente Suplente: Lucas Hernández. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quede comprendida en la causal del Artículo 299, inciso 2º, la reunión de socios elegirá un Síndico Titular y un Suplente, quienes durarán tres ejercicios y serán reelegibles. Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 02-10-26

GOTRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 28/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: GOTRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.S.. Socios: Gustavo Alfredo Olivares, DNI 18.626.941, CUIT/CDI N° 20-18626941-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10/10/1967, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 1, Casa N° 6, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: GOTRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la industria hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: \$767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Alfredo Olivares, suscribe la cantidad de 767.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente.

Administradores: Titular/es: Olivares Gustavo Alfredo, DNI 18.626.941, CUIT/CDI N° 20-18626941-2. Suplente/s: DNI 25.999.703, Ramirez Melania. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 02-10-26

“ESPACIO & TRAZO GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Modificación Denominación Social y Cesión de Cuotas

Se hace saber por un (1) día que en la sociedad: “ESPACIO & TRAZO GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” (denominación anterior: PEREZ TERAN OJEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), C.U.I.T. N° 30-71915046-9, constituida por instrumento privado de fecha 02 de octubre de 2025 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con fecha 08 de agosto de 2025, bajo el N° 366, Tomo XX de S.R.L., Folios 3910/3914, con sede social en calle Intendente Mango N° 1.350 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, se han resuelto las siguientes modificaciones: 1) Cesión de Cuotas Sociales: Por instrumento privado de fecha 26 de mayo de 2026, aprobado y ratificado por Reunión de Socios de fecha 27 de mayo de 2026, la Sra. Marly Cristina Perez Teran, D.N.I. 92.804.547, C.U.I.T. 27-92804547-7, cedió y transfirió a título oneroso la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad (50 cuotas sociales, de valor nominal \$2.000 cada una, representativas del 50% del capital social) a favor del Sr. Alejandro Raúl Cabrera, D.N.I. 27.760.352, C.U.I.T. 20-27760352-8, quedando la cedente totalmente desvinculada de la sociedad. 2) Modificación de la Cláusula Quinta - Capital Social: El capital social se mantiene en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), representado por cien (100) cuotas de valor nominal \$2.000 cada una, quedando distribuido de la siguiente manera: Alejandro Raúl Cabrera, cincuenta (50) cuotas (50% del capital social); Hernán Raúl Ojeda, D.N.I. 22.987.665, C.U.I.T. 20-22987665-2, cincuenta (50) cuotas (50% del capital social). 3) Renuncia y Designación de Gerente: Se aceptó la renuncia de la Sra. Marly Cristina Pérez Terán al cargo de Socia Gerente, designándose en su reemplazo al Sr. Alejandro Raúl Cabrera, D.N.I. 27.760.352, quien ejercerá la administración, representación legal y uso de la firma social conforme el Contrato Social vigente, y constituye

domicilio especial en la sede social. 4) Cambio de Denominación Social: Por instrumento modificatorio de fecha 9 de septiembre de 2026, aprobado por Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 01 de septiembre de 2026, se modificó la Cláusula Primera del Contrato Social, adoptando la sociedad la denominación: “ESPACIO & TRAZO GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, en reemplazo de la anterior “PEREZ TERAN - OJEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.

1p 02-10-26

“JUFASA SRL”

En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintiseis; el señor Sebastián Chiappetta Porras, Argentino, nacido el día 21 de febrero de 1983, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 30.083.987, CUIT 20-30083987-9; domicilio calle Salta N° 1.901, Lote 155, San Miguel, Buenos Aires, estado civil casado con Giustinian Sofia, Argentina, nacida el 12 de julio de 1982, Documento Nacional de Identidad Número 29.654.083, CUIL 27-29654083-3; el Sr. Routurou Juan Pablo, argentino, estado civil divorciado, nacido el 25 de julio de 1980, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 28.324.597, CUIT 20-28324597-8; domicilio en la calle Riglos 470 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Ariel Ángel Omar Biondi Coronel, argentino, estado civil soltero, nacido el 26 de agosto de 1982, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 29.751.461, CUIT 20-29751461-0; domicilio en Av. Dorrego N° 1.080, Piso 3, Depto. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: “JUFASA SRL”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Prestación de servicios tecnológicos, informáticos y digitales, incluyendo el desarrollo, implementación, mantenimientos, soporte, procesamientos y resguardo de datos. 2) Gerenciamiento, Coordinación y Logística de equipos de trabajo relacionados directa o indirectamente con las industrias Petroleras, gasíferas y de la construcción y 3) Venta al por mayor y menor de equipos,

periféricos, accesorios y programas informático. Capital: El capital social se fija en la suma de \$450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% en este acto, de la siguiente forma: Sebastián Chiappetta Porras, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos); Routurou Juan Pablo, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos) y Ariel Ángel Omar Biondi Coronel, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos), lo que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Se designa como Gerente al Sr. Sebastián Chiappetta Porras, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550 en la calle Santa Fe N° 1.181, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 02-10-26

VANTIA S.A.S.

Por instrumento de fecha 28/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: VANTIA S.A.S.. Socios: Rodolfo Santiago Figueroa, DNI 20.045.500, CUIT/CDI N° 20-20045500-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1968, profesión Licenciado en Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cháneton N° 2.421, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: VANTIA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Pro-

ductos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: \$767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rodolfo Santiago Figueroa, suscribe la cantidad de 767.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Figueroa Rodolfo Santiago, DNI 20.045.500, CUIT/CDI N° 20-20045500-3. Suplente/s: DNI 41.436.716, Figueroa Naiara. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 02-10-26

PRAGMA GESTIÓN S.A.S.

Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, en el día 18/09/ 2026, comparece/n: Oscar Alfredo Blanco, DNI 13.253.020, CUIT/CDI N° 20-13253020-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 27/06/1959, profesión Ingeniero en Petróleo, estado civil casado en primeras nupcias con Mercedes Cristina Martinez, DNI 13.564.329, con domicilio en la calle Chivilcoy N° 8.850, Barrio Comahue Golf Club Unidad Funcional 69 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Las partes precedentemente indicadas resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas, que se registrá por las disposiciones de la Ley 27349, la Ley 19550, en cuanto se concilie con aquella y por los siguientes Artículos:

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: PRAGMA GESTIÓN S.A.S.. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1. Capacitación, Consultoría y Desarrollo Organizacional: Diseño, organización, dictado e implementación de programas de capacitación, formación y entrenamiento profesional, presenciales, virtuales o mixtos; prestación de servicios de consultoría y asesoramiento orientados al desarrollo de liderazgo, cultura organizacional, comportamientos seguros, seguridad, salud ocupacional y ambiente (HSE), destinados a empresas e instituciones de los sectores energético, hidrocarburoso, minero, industrial, comercial y de servicios. 2. Seguridad, Ambiente y Sistemas de Gestión: Consultoría, diagnóstico, auditoría, diseño, implementación y mejora de sistemas y procesos vinculados con HSE, calidad, energía, integridad de activos, sustentabilidad y continuidad operativa; evaluación de riesgos, requisitos legales y normativos, investigación de incidentes, elaboración de políticas, procedimientos, indicadores, planes de acción, emergencia y contingencia, gestión ambiental, eficiencia energética y mejora continua. 3. Gestión de Operaciones, Proyectos e Ingeniería: Dirección, gerenciamiento, planificación, coordinación, supervisión y asistencia técnica de operaciones, instalaciones y procesos productivos; elaboración, dirección, administración, inspección y supervisión de proyectos y obras civiles, viales, mecánicas, eléctricas, electromecánicas e industriales, incluyendo construcción, montaje, mantenimiento, puesta en marcha, ampliación, reparación y desmantelamiento, directamente o mediante terceros especializados. 4. Gestión Empresarial, Contractual y de Abastecimiento: Asistencia técnica y de gestión a empresas, contratistas, subcontratistas, proveedores y Pymes; planificación y control de proyectos, presupuestos, costos, cronogramas, compras, abastecimiento, logística y contratos; evaluación y desarrollo de proveedores, participación y asistencia en licitaciones, concursos y procesos de contratación, y evaluación técnica, operativa y económica de proyectos y oportunidades de negocio. 5. Tecnología, Equipamiento e Insumos: Desarrollo, implementación, comercialización, representación, importación, exportación y alquiler de soluciones tecnológicas, software, equipos, herramientas, instrumental e insumos vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social. 6. Actividades Complementarias: Realización de toda actividad técnica, profesional, comercial, operativa o de asesoramiento conexas, complementaria o necesaria para el cum-

plimiento de las actividades precedentes, dentro del marco de la legislación vigente. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Capital: El capital social es de \$30.000.000. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administrador Titular a Blanco Oscar Alfredo, DNI 13.253.020, CUIT/CDI N° 20-13253020-4, de nacionalidad argentina, nacido el 27/06/1959, profesión Ingeniero en Petróleo, casado en primeras nupcias con Mercedes Cristina Martinez, DNI 13.564.329, constituyendo domicilio especial en la calle Chivilcoy Número 8.850, Barrio Comahue Golf Club Unidad Funcional 69 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente/s: Martinez Mercedes Cristina, DNI 13.564.329, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13564329-2, de nacionalidad argentina, nacida el 08/08/1959, profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Oscar Alfredo Blanco, DNI 13.253.020, constituyendo domicilio especial en la calle Chivilcoy Numero 8.850, Barrio Comahue Golf Club Unidad Funcional 69 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados.

1p 02-10-26

“(I) 3 INVERSIONES INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.R.L.”

Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Neuquén

Por Reunión de Socios de fecha 18 de junio de 2026, los socios de “(i) 3 INVERSIONES INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.R.L.”, resolvieron por unanimidad modificar el contrato social por cambio de jurisdicción, trasladando el

domicilio social desde la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut a la Provincia del Neuquén y fijando la sede social en calle Las Violetas N° 1.170, Piso 2, Oficina 205, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad fue constituida en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en el mes de abril de 2016, e inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut bajo el N° 2.397, Folio 21, Tomo VII, Libro X de Sociedades Comerciales, con fecha 7 de diciembre de 2016. Socios: Jorge Esteban Vanni, DNI N° 23.905.192; Sebastián García Reigada, DNI N° 24.302.105 y Cesar Leandro Allegroni, DNI N° 23.905.836. Plazo de Duración: Diez (10) años contados desde su inscripción registral. Domicilio y sede social: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sede social calle Las Violetas N° 1.170, Piso 2, Oficina 205, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (30.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (100) de valor nominal cada una y un voto por cuota. Al señor Jorge Esteban Vanni, corresponden cien (100) cuotas sociales por la suma de pesos diez mil (\$10.000), representativas del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social; al señor Sebastián García Reigada, corresponden cien (100) cuotas sociales por la suma de pesos diez mil (\$10.000), representativas del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social y al señor César Leandro Allegroni, corresponden cien (100) cuotas sociales por la suma de pesos diez mil (\$10.000), representativas del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) restante. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Comercial: La compra-venta, representación de productos y realización de servicios afines con la actividad inmobiliaria y la compraventa, fabricación y comercialización de todo tipo de inmuebles, construcciones tradicionales y/o viviendas prefabricadas y/o construcciones en seco, pudiendo ser las mismas, inclusive, en propiedad horizontal, quedando expresamente establecido que las actividades de corretaje inmobiliario, intermediación y demás actividades que requieran matrícula o habilitación específica serán desarrolladas por intermedio de profesionales matriculados, de conformidad con la normativa vigente; b) Transportes: Efectuar el transporte de cualquier producto necesario, preferentemente de la construcción, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; c) Financieras: Intervenir o aportar capital a personas

jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios e inmobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto de los pertinentes al objeto de la presente. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros solo se realizarán con fondos propios.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de Jorge Esteban Vanni, DNI N° 23.905.192; Cesar Leandro Allegroni, DNI N° 23.905.836 y Sebastián Garcia Reigada, DNI N° 24.302.105, todos en carácter de socios Gerentes. Podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta, con uso de la firma social y representación plena de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, así como el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el sesenta por ciento (60%) del capital social.

Garantía de los Gerentes: Cada Gerente deberá constituir a favor de la sociedad una garantía individual por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), mediante las modalidades previstas en el contrato social, manteniéndose durante el plazo del mandato y por el período correspondiente con posterioridad al cese, con un mínimo de tres (3) años.

Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, conforme al contrato social.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Por Acta de Reunión de Socios Subsanatoria y de Ratificación de fecha 22 de agosto de 2026 se ratificaron las decisiones adoptadas el 18 de junio de 2026 y se subsanaron las observaciones formuladas por la Dirección General del Registro Público de la Provincia del Neuquén, incorporándose asimismo, el Artículo Dieciséis relativo a la garantía de los Gerentes. El presente edicto fue ordenado en los autos: “(I) 3 INVERSIONES INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción a esta Provincia”, (Expte. N° 32806/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

EL FORTÍN INVESTMENT S.A.**Designación de Integrantes del Directorio**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2026, los accionistas de "EL FORTÍN INVESTMENT S.A." resolvieron designar, por el término de tres (3) ejercicios, como integrantes del Directorio a las siguientes personas: Director Titular: Miguel Ángel Zarzur, DNI N° 16.637.050, CUIT N° 20-16637050-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero de 1964, profesión Director de Sociedades, estado civil casado, con domicilio real en Rincón Club de Campo, Lote 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Directora Titular: Elda Edith Bujaldón, DNI N° 16.470.620, CUIT N° 27-16470620-1, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de noviembre de 1963, profesión Odontóloga, estado civil casada, con domicilio real en Rincón Club de Campo, Lote 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Directora Suplente: Valentina Zarzur, DNI N° 41.978.085, CUIT N° 27-41978085-0, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de septiembre de 1999, de estado civil soltera, Licenciada en Economía Empresarial, con domicilio real en Rincón Club de Campo, Lote 3 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los designados aceptaron expresamente los cargos para los cuales fueron designados y constituyeron todos ellos domicilio especial, a los efectos del Artículo 256 de la Ley N° 19550, en calle Carlos Pellegrini N° 2.131, Parque Industrial Este de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por Acta de Directorio de fecha 07 de mayo de 2026, se designó Presidente del Directorio al señor Miguel Ángel Zarzur.

1p 02-10-26

GLOBAL SUR S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 10/09/2026, los señores: Jorge Antonio Armendano, D.N.I. N° 14.501.356, CUIL/T 23-14501356-9, argentino, nacido el 25/09/1961, comerciante, divorciado, domiciliado en Molina Campos 12, Barrio Villa Vega San Martín, San Martín de los Andes, Neuquén y Lorena Paola Picart, D.N.I. N° 31.074.992, CUIL/T 27-31074992-9, argentina, nacida el 27/05/1984, comerciante, soltera, domiciliada en Chidiak 95, San Martín de los Andes, Neuquén, celebraron el contrato social de GLOBAL SUR S.R.L..

Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción y venta de casas y edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, incluyendo la explotación y administración de los mismos, pudiendo actuar como intermediario en las operaciones de compraventa y como locador de los mismos; b) Comercialización de Materiales: Compra, distribución, consignación y venta, al por mayor y al por menor, de materiales de construcción, ferretería, sanitarios, electricidad, pinturas, revestimientos, herramientas, maquinarias y mobiliarios; c) Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes, materiales y maquinarias necesarias para el desarrollo del giro social. Para todas aquellas actividades en las cuales sea necesario contar con la participación de profesionales con título habilitante, la empresa se encargará de contratarlos, a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos legales vigentes. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$76.000.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designan como Gerentes, por el término de duración de la sociedad, a los socios Jorge Antonio Armendano y Lorena Paola Picart. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

1p 02-10-26

KASEN S.R.L.

En la Ciudad de Neuquén a los 18/05/2023 y 5/12/2025, Diego Ivan Lobello, DNI 23.001.845, que integra la sociedad: KASEN S.R.L. cede y transfiere 350 cuotas sociales, de \$100 cada cuota social a Hugo Miguel Pastor, DNI 33.447.973, CUIT 20-33447973-1, empresario, argentino, nacido el 27/04/1988, casado con Giselle Judit Vazquez DNI 31.223.287, domiciliado en Salvador Mazza 765 de Plottier, Provincia del Neuquén. Merito de esta transferencia se modifican las participaciones societarias, quedando confor-

mando de la siguiente manera, Hugo Miguel Pastos posee 850 cuotas de \$100 cada una y Diego Ivan Lobello posee 150 cuotas de \$100 cada una. Se modifica la Cláusula Décima del contrato social. Décima: Administración y Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo del señor Hugo Miguel Pastor, cuyos datos filiatorios se encuentran en el encabezado de este instrumento. En tal sentido tiene todas las facultades para suscribir y realizar todo los actos y operaciones necesarias a efectos del cumplimiento del objeto social que actuara de forma individual y personal. El socio designado acepta expresamente la designación. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la Sociedad pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en el Decreto Ley 5965/63. Le queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en presentaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros, o en negociaciones ajenas al objeto social. Los socios fijaran el tipo y monto de remuneración que recibirá el gerente. Este debe prestar como garantía de su gestión, mientras se mantenga la misma y por el periodo de prescripción posterior de acciones contra sus actos, la suma de pesos treinta mil (\$30.000) en dinero en efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad. En este acto se designa a Hugo Miguel Pastor, DNI 33.447.973, Gerente. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "KASEN SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 28825/23). Subdirección, 28 de septiembre de 2026.

1p 02-10-26

NANTES SRL

Se hace saber que por Asamblea de fecha 12/04/2026 se ha designado socio Gerente al Sr. Hugo Miguel Pastor, DNI 33.447.973, para los Ejercicios Económicos 2026, 2027, 2028. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "NANTES SRL s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 32777/26). Subdirección, 28 de septiembre de 2026.

1p 02-10-26

SERMAR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento del 28/05/2026, entre los señores Martinez Sergio Gustavo, D.N.I 22.076.535 y Sandra Karina Vazquez, D.N.I 21.037.124, Conyugues entre si, en primeras nupcias, domiciliados en Cipolletti N° 239 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: SERMAR S.R.L., domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero; 1) Explotación del transporte de cargas, mercadería en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, operación de contenedores, transporte de pasajeros, transporte de combustibles y transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con la respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, pudiendo contratar auxilios, reparaciones y remolques. 2) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, distribuir, exportar, importar, en forma mayorista y/o minorista, alimentos para consumo humano y animal, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica. Su duración será de cincuenta años. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), divididos en cinco mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una; suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Martinez Sergio Gustavo, cinco mil (5000) cuotas, equivalentes a pesos quinientos mil (\$500.000) y Sandra Karina Vazquez, cinco mil (5.000) cuotas, equivalentes a pesos quinientos mil (\$500.000). La administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Designar socio Gerente al socio Señor Martinez Sergio Gustavo.

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 76 de fecha 14 de agosto del año 2026, los socios de HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. resolvieron aceptar la renuncia del señor Director y Presidente Raúl Eduardo Tojo, DNI N° 12.432.493 y designar nuevo Director Titular al señor Jorge Omar Alvedo Tobares, D.N.I. N° 13.934.430, por dos años. De esta manera el Directorio queda compuesto por los siguientes Directores Titulares Sra. Tanya Yanet Bertoldi, D.N.I. N° 32.021.421; Sr. Luis Adalberto Sanchez Mercado, D.N.I. N° 22.012.324; Cristian Iván Massini, D.N.I. N° 26.305.582; Gabriel Enrique Ranucci, D.N.I. N° 23.831.116; Fabricio Audelino Gulino, D.N.I. N° 25.725.608; Jorge Omar Alvedo Tobares, D.N.I. N° 13.934.430. Asimismo, por Acta de Directorio N° 483 de fecha 14 de agosto del año 2026 los señores directores resolvieron distribuir los cargos de la siguiente manera designando Presidente del Directorio a la Sra. Tanya Yanet Bertoldi y Vicepresidente al señor Luis Adalberto Sanchez Mercado. La Comisión Fiscalizadora está integrada por los siguientes Síndicos Titulares: Cra. María Carolina Isceri, D.N.I. N° 29.287.886; Dr. Sebastián Eduardo Guasco, D.N.I. N° 23.890.094, Dra. Jesica Natalia Sanchez, D.N.I. N° 31.760.750. La presente tramita en el expediente: "HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio", (33026/26), ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 02-10-26

VM INTEGRAL SERVICES S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 29/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: VM INTEGRAL SERVICES S.A.S.. Socios: Daniel Alejandro Lineares Felix, DNI 26.288.442, CUIT/CDI N° 20-26288442-3, de nacionalidad argentina nacido el 06/01/1978, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Estanislao Zeballos N° 5.055, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: VM INTEGRAL SERVICES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de

maquinarias de uso general, incluyendo, pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Capital: 10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordi-

narias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Daniel Alejandro Lineares Felix, suscribe la cantidad de 10.000.000 acciones

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente.

Administradores: Titular/es: Lineares Felix Daniel Alejandro, DNI 26.288.442, CUIT/CDI N° 20-26288442-3. Suplente/s: DNI 38.503.348, Bacsay Maximiliano. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 02-10-26

YM PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 29/09/2026, se constituyó la sociedad denominada: YM PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.. Socios: Johan Estiven Gutierrez Hernandez, DNI 95.933.149, CUIT/CDI N° 23-95933149-9, de nacionalidad colombiana, nacido el 07/11/1998, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Fe N° 365, Piso 7, Departamento D (7D), Neuquén, Neuquén, Argentina; Yonny Abel Murillo Hernandez, DNI 95.968.860, CUIT/CDI N° 20-95968860-6, de nacionalidad colombiana, nacido el 10/01/1982, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Fe N° 365, Piso 7, Departamento D (7D), Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: YM PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera

Construcción y mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: 767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Johan Estiven Gutierrez Hernandez, suscribe la cantidad de 230.280 acciones; Yonny Abel Muriillo Hernandez, suscribe la cantidad de 537.320 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Aparicio Franco Hugo Abel, DNI 37.190.192, CUIT/CDI N° 20-37190192-3. Suplente/s: DNI 95.973.256, Montes Daniela Desiree. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 02-10-26

M.B.A. SERVICE T.T.L. S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 29/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: M.B.A. SERVICE T.T.L. S.A.S.. Socios: Miguel Angel Barroso, DNI 38.205.838, CUIT/CDI N° 20-38205838-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires N° 150, Catriel, Río Negro, Argentina. Denominación: M.B.A. SERVICE T.T.L. S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler

de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón-ferretería: compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Capital: 767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Miguel Angel Barroso, suscribe la cantidad de 767.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Barroso Miguel Angel, DNI 38.205.838, CUIT/CDI N° 20-38205838-1. Suplente/s: DNI 31.486.748, Tarres Galo Mauricio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

CONEXION SERVICIOS S.A.S.

Edicto: De acuerdo a lo solicitado por RPC con fecha 23/09/2026 se transcribe a continuación: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Mantenimiento y Reparación Electromecánica: La prestación de servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, reparación, reacondicionamiento y puesta a punto de equipos rotativos e industriales, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa: bombas centrífugas, bombas de desplazamiento positivo, motores eléctricos, generadores, reductores y compresores; como así también la alineación, balanceo dinámico y montaje de componentes mecánicos en taller o en locación/planta. b) Fabricación y Montaje de Tableros Eléctricos: El diseño, ensamble, armado, montaje, automatización, programación y puesta en marcha de tableros eléctricos de potencia, distribución, fuerza, mando, control (PLC), variadores de frecuencia (VFD) y Centros de Control de Motores (CCM), aptos para entornos industriales, intemperie y zonas clasificadas. c) Metalúrgica, Calderería y Soldadura: La fabricación, reparación, modificación y mecanizado de estructuras metálicas, patines (skids), bases, recipientes, cañerías, soportería y recipientes no sometidos a presión; la ejecución de trabajos de calderería media y pesada, y la aplicación de procesos de soldadura especializada para la industria en general y el sector hidrocarburífero. d) Comercialización y Provisión de Insumos: La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización al por mayor y menor de repuestos, insumos, componentes eléctricos, mecánicos, herramientas, motores, bombas y equipamiento industrial en general. e) Servicios Integrales de Asistencia Técnica y Ensayos: La prestación de servicios de asistencia técnica, consultoría operativa, ensayos no destructivos, mediciones de parámetros eléctricos, termografía industrial y provisión de personal técnico especializado para obras e intervenciones en el sector industrial, minero, energético y de Oil & Gas. Neuquén, 29/09/2026.

1p 02-10-26

SALVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 04/09/2026 se constituyó la sociedad deno-

minada: SALVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.. Socios: Ezequiel Alvarenga, DNI 33.216.995, CUIT/CDI N° 20-33216995-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02/01/1988, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Hipolito Irigoyen N° 168, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: SALVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: \$753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ezequiel Alvarenga, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la ad-

ministrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Alvarenga Ezequiel, DNI 33.216.995, CUIT/CDI N° 20-33216995-6. Suplente/s: DNI 29.058.503, Kiernan Paola Karina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 02-10-26

“CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO PATAGONIA S.R.L.”

Por instrumento de fecha 11/09/ 2026 las siguientes personas la señora Manriquez Valeria, argentina, D.N.I. N° 32.544.594, nacida el día 20 de agosto de 1986, de profesión Médica, Matrícula Provincial N° 4497 de especialista en Cirugía de Cabeza y Cuello, estado civil soltera, con domicilio en calle Santa Rosa 871, Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Carlini Maria Eva, argentina, D.N.I. N° 24.004.732, nacida el 16 de septiembre de 1974, de profesión Médica, Matricula Provincial N° 4577 de especialista en Cirugía de cabeza y cuello, estado civil soltera, con domicilio en Parcela 25, Quinta 091, Barrio Ex Indupa de la Ciudad de Cinco Saltos , Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de: “CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO PATAGONIA S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: En la Santa Rosa 871, Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Atención y servicio de consultorios médicos agrupados para la prestación ambulatoria de la Salud, servicios de emergencias médicas, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación , ejecución de prestaciones médicas, odontológicas, oftalmológicas privadas mediante atención particular de los pacientes o afiliados a obras sociales afines, celebración y suscripción de convenios o acuerdos recíprocos con profesionales de la salud, obras sociales, asociaciones o fundaciones, sociedades de medicina prepaga, instituciones privadas o públicas relacionadas con la Salud u organismos estatales, locación de inmueble para el funcionamiento del consultorio múltiple, realización de ventas y prestación de servicios varios relacionados con el funcionamiento integral del establecimiento. Plazo de

Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100 centavos) dividido en 300.000 (trescientos mil) cuotas de \$10 (pesos diez con 00/100 centavos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Señora Manriquez Valeria en 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de valor nominal \$10,00 (pesos diez con 00/100) cada una, por la suma de \$1.500.000 (Pesos: un millón quinientos con 00/100) y la Señora Carlini Maria Eva en 150000 (ciento cincuenta mil) cuotas de valor nominal \$10,00 (pesos: diez con 00/100) cada una, por la suma de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos con 00/100). El capital es integrado por todos los socios en efectivo. La integración se halla realizada en el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la asamblea, siendo reelegibles. Los Gerentes se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: La Manriquez Valeria, argentina, D.N.I. N° 32.544.594, Gerente Titular y a la la señora Carlini Maria Eva, argentina, D.N.I. N° 24.004.732, Gerente Suplente o a quienes ellos autoricen. Fiscalización: Los socios examinarán los libros y papeles sociales y recabaran del Administrador los informes que estime pertinente de acuerdo a lo previsto por el Artículo N° 55 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, prescindiendo de la opción prevista por la mencionada ley en su Artículo 158. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de enero de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "Cirugia de Cabeza y Cuello Patagonia SRL. s/Inscripción de contrato social", (Expte. N° 33211/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 02-10-26

EZAL CONSTRUCCIONES S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 04/09/2026, se constituyó la sociedad denominada: EZAL CONSTRUCCIONES S.A.S.. Socios: Ezequiel Alvarenga, DNI

33.216.995, CUIT/CDI N° 20-33216995-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02/01/1988, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 168, Rincón De Los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: EZAL CONSTRUCCIONES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Capital: \$753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Ezequiel Alvarenga, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano

de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Alvarenga Ezequiel, DNI 33.216.995, CUIT/CDI N° 20-33216995-6. Suplente/s: DNI 29.058.503, Kiernan Paola Karina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 02-10-26

“CHIT S.A.S.”

Instrumento Modificatorio del Estatuto Social

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina a los 07 días del mes de septiembre de 2026, el Sr. Genaro Pirola, DNI 35.592.319 y la Sra. María Laura Cortes, DNI 31.400.091, en su carácter de socios de la sociedad en formación denominada: “CHIT S.A.S.”, resuelven modificar el Artículo Tercero (Objeto) y el domicilio especial de la Administradora Suplente, conforme a lo requerido por la Dirección General del Registro Público de Comercio en la observación de fecha 25 de agosto de 2026. Artículo Tercero: Modificación del Objeto: Se elimina de la enumeración de actividades del objeto social la correspondiente a “Revisión Técnica Obligatoria”, por encontrarse alcanzada por la limitación del Artículo 39, inciso 1° de la Ley 27349 (por remisión al Artículo 299, inciso 5° de la Ley General de Sociedades N° 19550), atento tratarse de una actividad cuyo ejercicio requiere concesión, licitación o autorización estatal, conforme fuera observado por el Registro Público de Comercio en su providencia de fecha 25 de agosto de 2026. Asimismo, se ajusta la redacción de los siguientes ítems del objeto social, los que quedan redactados de la siguiente manera: Servicios de Seguridad e higiene y Medio Ambiente: Elaboración e implementación de programas de prevención de riesgos laborales, planes de contingencia y evacuación conforme a la legislación vigente. Realización de mediciones de contaminantes ambientales, ruido, iluminación, carga térmica y puestas a tierra. Auditorías de seguridad en plantas industriales, obras civiles y establecimientos comerciales. Gestión de trámites y adecuación normativa ante organismos de control ambiental. Dictado de cursos, talleres, capacitaciones y entrenamientos al personal de empresas en materia de seguridad industrial, uso de equipos de protección personal, manejo seguro de autoelevadores, ergonomía y optimización de

procesos industriales. Servicio profesional de Ingeniería Mecánica: Prestación de consultoría, diseño, cálculo, peritajes y auditorías mecánicas. Elaboración, firma y emisión de informes técnicos integrales, certificaciones de aptitud técnica, planos de fabricación y planillas de modificación de configuración de modelos. Ensayos no destructivos, planillas de configuraciones de modificación, cálculo de estructuras portantes y validación técnica de sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y electromecánicos. Queda expresamente excluida del presente objeto social la actuación como perito en el ámbito judicial, atento que dicha función solo puede ser desempeñada por personas humanas matriculadas que acrediten título habilitante, conforme lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Neuquén (Acuerdo N° 6146). Artículo Cuarto: Modificación del Domicilio Especial de la Administradora Suplente: Se precisa el domicilio especial constituido por la Administradora Suplente, María Laura Cortes, DNI 31.400.091, consignado en el punto 3.2.1 de las Disposiciones Transitorias del Instrumento Constitutivo, el que queda establecido en Brentana N° 31, Planta Baja, Departamento A de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro. Artículo Quinto: Ratificación: Los comparecientes ratifican en todos sus términos el Instrumento Constitutivo de “CHIT S.A.S.” de fecha 23/06/2026, en todo aquello que no ha sido expresamente modificado por el presente instrumento.

1p 02-10-26

“ELECTRO PATAGONIA NEUQUINA S.R.L.”

Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación del Contrato Social **Cláusula Cuarta: Capital Social, Renuncia y Designación de Gerente**

En la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los 11 días del mes de septiembre de 2026, siendo las 10:00 horas, se reúnen los socios de: “ELECTRO PATAGONIA NEUQUINA S.R.L.”, Sr. De Castro Javier Victoriano, en su carácter de socio Gerente y la Sra. Cardenas Hilda del Carmen en su carácter de socia, conformando el 100% del capital social, se reúnen en la sede social sito en la calle Juan B. Justo N° 2.088, Manzana 462, Lote 11, Barrio Pehumall de la Ciudad de Centenario, contando en este acto con la presencia del Sr. De Castro Franco Ariel, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1998, titular del D.N.I. N° 40.818.277, CUIL/T N° 20-40818277-9, soltero, de profesión Li-

cenciado en Administración de Empresas, domiciliado en la calle Mara N° 610 de la Ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia de Chubut. El Sr. De Castro Javier Victoriano, argentino, nacido el 20 de junio de 1971, titular del D.N.I. N° 22.255.019, CUIL/T N° 20-22255019-0, soltero, de profesión empresario, domiciliado en la calle Mara N° 610 de la Ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, en adelante denominado “el Cedente”. El Sr. De Castro Franco Ariel, cuyos datos personales constan ut-supra, en adelante denominado: “El Cesionario” y Cardenas Hilda del Carmen, argentina, nacida el 10/08/1.970, titular del D.N.I. N° 21.586.226, CUIL/T N° 27-21586226-2, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Mara N° 610 de la Ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, en adelante denominada “la Socia”; quienes convienen en celebrar de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social, sujeto a las siguientes Cláusulas: Primera: “el Cedente”, vende, cede y transfiere a “el Cesionario” la totalidad de sus cuotas partes que posee en la sociedad “ELECTRO PATAGONIA NEUQUINA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71885916-2), que se haya inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 1, Folios 1/13, Tomo: I - SRL, Año 2025 en fecha 02 de enero de 2025, como así también todos los derechos que pudieran corresponderle en calidad de socio por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni al restante socio, según el siguiente detalle; el Sr. De Castro Javier Victoriano, vende, cede y transfiere la cantidad de seiscientos cuarenta (640) cuotas partes a favor del Sr. De Castro Franco Ariel, titular del D.N.I. N° 40.818.277, por el valor de pesos seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$640.000,00) quien acepta sin objeción alguna. La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos seiscientos cuarenta mil con 00 (\$640.000,00) que “el Cedente” recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de “el Cesionario” constando el presente instrumento como formal recibo de pago. Segunda: El Cedente, declara que se han cumplido todas las condiciones instrumentadas en la Cláusula Séptima del contrato social para llevar adelante la presente cesión de cuotas a un tercero extraño, toda vez que el cedente notificó formalmente a la gerencia su voluntad de transferir indicando el precio, nombre y domicilio del interesado, dando inicio al procedimiento normado, sin que los restantes socios ni la sociedad misma hayan manifestado oposición fundada ni ejercido el derecho de preferencia dentro del plazo legal y estatutario de treinta días

corridos contados desde dicha notificación, configurándose de este modo, por el transcurso del mencionado plazo sin respuesta denegatoria, la conformidad tácita requerida y habilitándose plenamente la realización de la cesión en los términos previstos. Que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencias que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Asimismo, la socia, ratifica lo expresado por el Cedente, en la presente cláusula y presta su conformidad con la cesión de cuotas e incorporación del nuevo socio. Tercera: El Cesionario, acepta la cesión en los términos consignados, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación societaria de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha, así como sus derechos y obligaciones actuales, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente en todo lo que no se modifique por este acto. Cuarta: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: El Sr. De Castro Franco Ariel, posee setecientos cuarenta (640) cuotas partes por un valor nominal de pesos (\$1.000,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$640.000,00) y la Sra. Cardenas Hilda del Carmen, posee (360) cuotas partes por un valor nominal de pesos (\$1.000,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00). Quinta: Los socios deciden modificar la Cláusula Cuarta del contrato social de “ELECTRO PATAGONIA NEUQUINA S.R.L.” la cual queda redactada de la siguiente manera: “Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), dividido en 1.000 cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio De Castro Franco Ariel, suscribe la cantidad de 640 cuotas sociales por un total de pesos seiscientos cuarenta mil (\$640.000,00). Y la socia Hilda del Carmen Cardenas, suscribe la cantidad de 360 cuotas sociales por un total de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00), integradas en su totalidad en efectivo a la fecha. Sexta: Renuncia y Designación de Gerente: El Sr. De Castro Javier Victoriano presenta su renuncia al cargo de Gerente a partir de este acto, la cual es aceptada por unanimidad sin objeción alguna. Los socios titulares del 100% de las cuotas sociales resuelven por unanimidad designar en el cargo

de Gerente al Sr. De Castro Franco Ariel, titular del DNI N° 40.818.277, quien formalmente acepta el cargo designado y a los efectos de cumplimentar con el Art. N° 256 de la Ley N° 19550, constituye domicilio especial en la calle Juan B. Justo N° 2.088, Manzana 462, Lote 11, Barrio Pehumall de la Ciudad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), mediante la suscripción de un pagaré a la orden de la sociedad.

1p 02-10-26

“FOOD & CO SRL”

En la Ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 10 días del mes de julio del año dos mil veinticinco; el Sr. Sergio Laureano Mercado, argentino, nacido el día 7 de noviembre de 1981, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 29.201.020, CUIL 20-29201020-7, con domicilio en la calle Ñire N° 75, Barrio Altos de Bandurrias, Villa La Angostura, Neuquén y el Sr. Luciano Miguel Mercado, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1978, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 27.014.286, CUIL 23-27014286-9; con domicilio en la calle de la Ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, calle Los Cisnes Número 150, Barrio Altos de Bandurrias, Villa La Angostura, Neuquén, todos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: “FOOD & CO SRL”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a estos, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de gestión de náutica, marina o embarcadero. Gastronomía o restaurantes, paseos turísticos. Capital: El capital social se fija en la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% en este acto, de la siguiente forma Sergio Laureano Mercado, suscribe 100 (cien) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil) y Luciano Miguel Mercado suscribe 100 (cien) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil), lo

que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Gerentes. Se designa como Gerente al Sr. Sergio Laureano Mercado, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550 en la calle Ñire 75, Barrio Altos de Bandurrias, Villa La Angostura, Neuquén.

1p 02-10-26

SERVICIOS GLORIA VERA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 25/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: SERVICIOS GLORIA VERA S.A.S.. Socios: Gloria Lucia Vera, DNI 10.883.403, CUIT/CDI N° 27-10883403-5, de nacionalidad argentina, nacida el 04/04/1953, profesión comerciante estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Crucero General Belgrano N° 5152, Barrio Cuenca XV, Neuquén, Neuquén, Argentina; Luis Rodolfo Rosales, DNI 14.545.722, CUIT/CDI N° 20-14545722-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21/05/1961, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Crucero General Belgrano N° 5.152, Barrio Cuenca XV, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: SERVICIOS GLORIA VERA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes,

materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metálicos, metales, aceros. Transporte terrestre de carga y Transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Capital: 767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gloria Lucia Vera, suscribe la cantidad de 383.800 acciones; Luis Rodolfo Rosales, suscribe la cantidad de 383.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Vera Gloria Lucia, DNI 10.883.403 CUIT/CDI N° 27-10883403-5. Suplente/s: DNI 14.545.722, Rosales Luis Rodolfo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 02-10-26

MUTISIAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Sede Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de septiembre del 2026, las socias de: "MUTISIAS S.R.L." por unanimidad resolvieron fijar la sede social en calle Las Amapolas 944, Casa 93, Barrio Alta Barda de la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, filiales, representaciones, agencias y depósitos en cualquier punto del país o en el extranjero.

1p 02-10-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 26/2026
Segundo Llamado

Objeto: “Alquiler de Trailers - Gerencias de Transporte y Distribución”.

Fecha de Apertura: 06 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 02-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)

Licitación Pública
Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 4279
Expediente N° EX-2026-01944436-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Celdas para Variadores de Frecuencia” solicitados por la Subgerencia de Producción de Cutral-Có - Plaza Huincul.

Fecha de Apertura: 14/10/2026.

Hora de Apertura: 12:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5720747 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$208.080.000.

Licitación Pública

Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 4298

Expediente N° EX-2026-02844256-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: Contratación del servicio de “Trabajos Subacuáticos de Limpieza de Pozos” solicitado por la Subgerencia Mantenimiento Electromecánico dependiente de la Gerencia Producción.

Fecha de Apertura: 15/10/2026.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5720747 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$327.426.000.

Licitación Pública

Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 4327

Expediente N° EX-2026-01112051-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Servicio de Maestranza para Distintas Dependencias del Epas”, solicitada por la Subgerencia Asistencia y Servicios Generales.

Fecha de Apertura: 16/10/2026.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5720747 - suministrosepas2019@ gmail.com.

Inversión Estimada: \$1.127.141.962,80.

1p 02-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)

Licitación Pública N° 7/2026

Expediente Electrónico N° EX-2026-02108351-NEU-LEGAL#IPVU

Objeto: “Obra: 32 Viviendas y Centro Integral para Adultos Mayores en Plaza Huincul”.

Fecha de Apertura: Se hace saber que, por Resolución Administrativa N° RESOL-2026-1517-E-NEU-IPVU del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, se ha dispuesto modificar la Fecha de Apertura de Sobres corres-

pondiente al llamado a Licitación Pública N° 7/2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Edición N° 4606 de fecha 25/08/2026.

La Nueva Fecha de Apertura: Se fija para el día 13 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, en calle La Rioja N° 229, Piso 12, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta las 09:00 horas del día 13 de octubre de 2026, en la Mesa de Entradas del IPVU, sita en Carmen de Patagones esquina Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén. Las demás condiciones del llamado permanecen vigentes e inalteradas.

Licitación Pública N° 8/2026

Expediente Electrónico N° EX-2026-02108376-NEU-LEGAL#IPVU

Objeto: “Obra: 32 Viviendas y Centro Integral para Adultos Mayores en Plottier”.

Fecha y Lugar de Apertura: Se hace saber que, por Resolución Administrativa N° RESOL-2026-1482-E-NEU-IPVU del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, se ha dispuesto modificar la Fecha y el Lugar de Apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 8/2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Edición N° 4609 de fecha 01/09/2026.

La Nueva Fecha de Apertura: Se fija para el día 6 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, en Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, calle Belgrano N° 350, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta las 10:00 horas del día 6 de octubre de 2026, en la sede del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle Aguado 2.050, Neuquén Capital. Las demás condiciones del llamado permanecen vigentes e inalteradas.

CONVOCATORIAS**CENTRO SOCIAL Y CULTURAL ISRAELITA DE ALLEN,
CIPOLLETTI Y NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

El Centro Social y Cultural Israelita de Allen, Cipolletti y Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de noviembre de 2026 a partir de las 10:00 hs., en Elordi 976 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones para la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 45 y 46.
 - 4) Elección de todos los cargos de Comisión Directiva por mandato finalizado acorde a plazos determinados en Acta N° 934: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 4 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, Revisor de Cuenta Titular y Suplente c.
- Fdo. Mario Tendler, Tesorero.

1p 02-10-26

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE NEUQUÉN**Asamblea General**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Neuquén, Personería Jurídica Matrícula N° 02 (Neuquén - Resolución 393 del 27/05/1.918), convoca a Asamblea General para el día miércoles 4 de noviembre de 2026 a las 19:30 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 114 (inicio el 1/07/2023 con fecha de cierre el 30/06/2024) y N° 115 (inicio el 01/07/2024 con fecha de cierre el 30/06/2025).
- 4) Elección de miembros del Consejo Directivo
- 5) Elección de miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: La mencionada Asamblea se llevará a cabo en las instalaciones de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Neuquén ubicadas en calle Río Negro N° 2.040 de la Ciudad de Neuquén, el día y hora establecidos. Transcurridos treinta (30) minutos de la convocatoria y conforme lo dispone el Art. 38 del Estatuto, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Federico Stella, Tesorero.

1p 02-10-26

ASOCIACIÓN COOPERADORA VIVERO PROVINCIAL HUINGAN-CÓ

XXXIV y XXXV Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Vivero Provincial Huingan-Có, convoca a sus socios a la XXXIII y XXXV Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2026 a las 9:00 hs., en instalaciones del Vivero Provincial Huingan-Có, sito en Avda. Temístocles Figueroa s/n de la Localidad de Huingan-Có, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 ,34 y 35 del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario de la institución.
- 2) Lectura del Acta N° 503/26 en la que se decide llamar a Asamblea Ordinaria.
- 3) Razones por las cuales se convoca fuera de término.
- 4) Tratamiento del Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gas-

tos, Memoria Anual, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio N° 34 (treinta y cuatro) iniciado el 1 de julio de 2023 y finalizado el 30 de junio de 2024 y Ejercicio N° 35 (treinta y cinco) iniciado el 01 de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025.

5) Renovación de cargos: Vicepresidente, Protesorero, Vocal Titular 1º, 3º, 4º, Vocal Suplente 1º, 2º, 3º. Renovación de la Comisión Revisora de Cuenta Titular y Suplente.

6) Revisión del valor de cuotas sociales.

7) Ingreso de nuevos socios.

8) Otros temas referidos a la institución.

Fdo. Burgos Mirta Haydee, Secretaria; Contreras Juan Claudio, Presidente.

1p 02-10-26

ASOCIACIÓN CIVIL PASEO DE ARTESANOS DE VILLA PEHUENIA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Paseo de Artesanos de Villa Pehuenia, Personería Jurídica N° 1761/2019, con domicilio legal en Mza. F, Lote 3, s/n, Villa Pehuenia-Moquehue (8.345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 19 de octubre de 2026 a las 16:00 hs., en las instalaciones del Paseo de Artesanos y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar dos socios para firmar el Acta con la Presidente y Secretario.

2) Aprobación Ejerció Económico año 2025, Memoria e Informe Revisor de Cuentas.

3) Razones para convocatoria fuera de término.

Fdo. María Florencia Detefanis, Presidente.

1p 02-10-26

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Centro de Medicina Integral del Comahue Sociedad Anónima, convoca a

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Roca N° 464 de la Ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc.1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- 5) Situación de los Resultados Acumulados Negativos y su regularización.
- 6) Destino de los Resultados.

Fdo. El Directorio: Milton Héctor Marichalar, Presidente.

1p 02-10-26

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Club Social y Deportivo San Lorenzo, Personería Jurídica N° 056/2000, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 19 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., en la en la sede del club sito en Dr. Ramón 5.300, Neuquén Capital y con este:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombrar dos socios para rubricar el Acta con el Presidente y el Secretario.
- 2) Aprobación Estado Contable año 2025, Memoria e Informe Revisor de Cuentas.

Fdo. Julio Ricardo Quijada, Presidente.

1p 02-10-26

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria Primero y Segundo Llamado

Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2026 a las 9:00 horas, la que se llevara a cabo en el domicilio de la sede social de MCN, sito en Ruta 7, Km. 5 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente del Directorio de la Sociedad.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2026.
- 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 7) Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 9) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 10) Contratos a largo plazo (Decreto N° 2324/19), suspensión y plazos, Aprobación y ratificación de la decisión del Directorio.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: De acuerdo al Artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los accionistas de-

berán comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Fdo. El Directorio: Molina Diego S. Presidente.

1p 02-10-26

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL ÑORQUINCO

Asamblea General Ordinaria

En el Paraje Ñorquinco, Provincia del Neuquén, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 13:00 horas, se reúnen quienes integraron la última Comisión Directiva electa e informada ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén: el Sr. Martín Flores, en su carácter de Presidente; el Sr. Javier D. Cuevas Zurita, en su carácter de Secretario y la Sra. Leticia Estela Contreras, en su carácter de Tesorera, a los fines exclusivos de impulsar y cumplimentar el proceso de regularización institucional de la Asociación de Fomento Rural Ñorquinco, Legajo N° 2575, en el marco del Expediente EX-2026-00467365-NEU-PERJUR#SGJ y de la intimación cursada mediante Nota NO-2026-03083710-NEU-PERJUR#SGJ, por la cual el organismo de contralor requirió la convocatoria a Asamblea Ordinaria. Considerando: Que la Asociación cuenta con personería jurídica vigente y se encuentra actualmente en proceso de regularización de sus autoridades y ejercicios económicos pendientes. Que se ha concluido la recopilación, ordenamiento y procesamiento de la información necesaria para la confección de la documentación contable correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Que corresponde someter dicha documentación a consideración de la Asamblea General Ordinaria y proceder asimismo a la elección de una nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, por vencimiento de los mandatos oportunamente conferidos. • Que el Estatuto Social regula la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, la puesta a disposición de la documentación contable con la antelación estatutaria, la publicidad de la convocatoria y la elección de autoridades sociales. Resuelve: Primero: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Fomento Rural Ñorquinco para el día domingo 18 de octubre de 2026 a las 14:30 horas, en la Escuela Primaria N° 70 (Albergue), paraje Naunauco,

Departamento Ñorquínco, Provincia del Neuquén. Para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario a la hora fijada, la Asamblea sesionará una (1) hora después, conforme las previsiones del Estatuto Social. Segundo: Aprobar para dicha Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración, tratamiento y aprobación de las Memorias, Inventarios, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Cuadros y demás documentación contable correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, con los informes que correspondan conforme al Estatuto Social y al proceso de regularización ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

3) Elección de la totalidad de las nuevas autoridades de la Asociación por el término estatutario de dos (2) años: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

Tercero: Disponer que la convocatoria sea efectuada con la anticipación estatutaria, se publique durante 1 (uno) días en un diario de amplia circulación en la zona y por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y sea comunicada a la Inspección Provincial de Personas Jurídicas. Cuarto: Poner a disposición de los asociados, con una anticipación no menor de quince (15) días respecto de la fecha de la Asamblea, las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Inventarios, informes del órgano de fiscalización que correspondan y cuadros anexos de los ejercicios sometidos a consideración. Quinto: Poner a disposición de los asociados, con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea, el padrón de asociados en condiciones de votar, pudiendo formularse las observaciones estatutarias hasta cinco (5) días antes de la Asamblea. Sexto: Facultar al Presidente y al Secretario para realizar las comunicaciones, publicaciones, presentaciones y demás diligencias necesarias ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y terceros, exclusivamente a los fines de materializar la convocatoria y culminar el proceso de regularización institucional.

Fdo. Roberto Daniel Rubino, Abogado.

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la Escuela de Música de Plottier, convoca a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 15/10/2026 a las 18:00 horas, a llevarse a cabo en la Escuela de Música de Plottier, sito en Calle Alicia Moreau de Justo 1.045, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2026.
 - 3) Tratamiento y consideración del valor de la cuota Cooperadora.
- Fdo. Ruben Schmit, Presidente.

1p 02-10-26

ASOCIACIÓN NEUQUINA MADRES PROLIFERAS

Sub Comisión

La Asociación Neuquina Madres Proliferas Ley 23746/1989 Res. N° 173 04/07, convoca a todos los hijos argentinos de inmigrantes chilenos de la Patagónia para conformar la Sub Comisión de hijos argentinos de inmigrantes chilenos pioneros de 1949 al 1958, los interesados presentarse el día sábado 03/10/2016 a las 17:00 hs., en Trabajadores Estatales Neuquinos 1.798, Esq. Quimey, Barrio Gran Neuquén Sur.

Fdo. Erica Muñoz Rizzo, Presidente.

1p 02-10-26

FEDERACIÓN GAUCHA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Federación Gaucha del Neuquén, Personería Jurídica N° 1035/95, convo-

ca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 16 de octubre a las 14:00 en las instalaciones de la Asociación Gaucha Cultural y Deportiva El Fortín en calles Eduardo Mundano y Michacheo de la Ciudad de Zapala, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 31, 32 y 33 con cierre el 30 de junio 2023, 2024 y 2025.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Ramon Gumersindo Lagos, Presidente

1p 02-10-26

EDICTOS

Luciano Speroni Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-175562/2026), “Cialceta Varela Juliana s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Varela-, solicitado por Cialceta Florencia, DNI 36.801.384, en representación de su hija Juliana Cialceta Varela, DNI 55.631.561, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.G.. Neuquén, 03 de agosto de 2026. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 04-09 y 02-10-26

El Dr. Jorge Alberto Sepúlveda, Titular del Juzgado de Familia N° 1, Secretaria Única a mi cargo, sito en Leloir N° 881 de esta Ciudad, en los autos caratulados: **“Virulon Bravo Juan Manuel s/Cambio de Nombre”**, **(Expte.N° 136773/2022)**, ordena la publicación del presente una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se haga saber que Juan Manuel Viluron Bravo, DNI 40.960.161, nacido el 10 de febrero de 1998, ha solicitado la supresión del apellido paterno “Virulon”, respecto del compuesto materno, quedando fi-

nalmente como Juan Manuel Bravo, se le hace saber que podrán formular oposición quienes se consideren con derecho a ello, respecto al trámite de supresión del apellido paterno, ello dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación edictal (conf. Art. 70 CCC). Neuquén, 6 de septiembre del año 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable de Despacho Especializado, Oficina Judicial de Familia.

2p 04-09 y 02-10-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de la Comarca de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, Juez, Secretaria de Familia cargo de la Dra. Caldiero Mariana, sito en Misiones 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Notifica: Que en Autos caratulados: **“Benitez Zuñiga Fernando s/Cambio de Nombre”, (JCUFA EXD N° 119762 - Año 2026)**, que tramitan ante el Juzgado de referencia, se cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por el Sr. Defensor de los Derechos del Niño en beneficio de Benitez Zuñiga Fernando. Publíquense (...) en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Se deja constancia que la parte actora de autos es la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente y que como tal dicho Ministerio Publico goza del Beneficio de Litigar Sin Gastos, al solo efecto de la tramitación de la presente. Fdo. Dra. Vanina Paola Cordi, Juez Subrogante. Cutral-Có, 15 de septiembre de 2026. Fdo. Mauro Fernando Contreras.

2p 02-10 y 06-11-26

Maria Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almirante Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Corbalan Violeta Elisa s/Sucesión ab-intestato”, (ADU 235/2026)**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Corbalan Violeta Elisa, D.N.I. 11.442.218, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese edicto por un día en la página web del Poder Judicial y en sus cuentas en redes sociales oficiales lo que deberá acreditarse en la forma de práctica. Neuquén, 23 de septiembre del año 2026. Fdo. Maria Eugenia Grimau, Juez.

1p 02-10-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Juez Subrogante Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, con asiento en calle O'Higgins N° 512, 1° Piso de Junín de los Andes en los autos caratulados: **“Nápoli Jennifer y Otros c/Dima Alejandra Bernabela s/ Ejecución de Honorarios”**, (Expte. N° 84273/2025), se hace saber a la Sra. Alejandra Bernabela Dima, DNI N° 25.145.268, que se ha entablado demanda de ejecución de honorarios en su contra y se la emplaza para que dentro del plazo de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, oponga y pruebe las excepciones que tuviere en los términos del Art. 505 del Código Procesal y constituya domicilio procesal o denuncia el real, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución y de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el presente proceso, conforme Art. 343 del CPCyC. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

1p 02-10-26

En el Legajo (66764/2026), “Arancena Micaela Noemi; Lopez Yoselin Daiana; Sepulveda Anibal Ricardo; s/Infracción Ley Estupefacientes, Infraccion Ley Estupefacientes, Infracción Ley Estupefacientes”, en trámite por ante esta Oficina Judicial a los fines de comunicarle que en fecha 07 de julio de 2026 el Sr. Juez de Garantías Dr. Eduardo Egea, dictó sentencia, resolviendo: 1. (...). 2. Declarar a **Yoselin Daiara López**, titular de DNI N° 46.405.430, penalmente responsable por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, en calidad de autora (Arts. Quinto, inciso “c” y 34 de la Ley de estupefacientes 45 del CP y Artículo 1° de la Ley Provincial 3488), hecho ocurrido en la localidad de Cutral-Có los días 23 de febrero y el 5 de marzo de 2026. 3. Imponer a Yoselin Daiara López, la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento, más las accesorias legales del Artículo 12 del CP, multa de 45 unidades fijas cuyo valor monetarios será determinado al momento del efectivo pago y las costas del proceso. 4. (...). 5. (...). 6. (...). 7. (...). 8. (...). 9. (...). 10. Regístrese y Notifíquese de manera electrónica a las partes del proceso y de manera personal a los imputados. Oportunamente, Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 12/08/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente cómputo de pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: Que la condenada Yoselín Daiara López, titular del DNI

N° 46.405.430, fue constituida en detenida el 15/09/2026 en la modalidad domiciliaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32, inc. 6 de la Ley de Ejecución penal, en el domicilio sito en calle Trafal 28 del Barrio Parque Este de Cutral-Có. No registra días previos de detención. En consecuencia, la Sra. López compurgará la pena impuesta el catorce de septiembre de dos mil treinta (14/09/2030) a las 12:00 hs.. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 56 quater de la Ley 27.375 podrá iniciar el régimen preparatorio de la Libertad a partir del catorce de septiembre de dos mil veintinueve (14/09/2029), pudiendo iniciar salidas con acompañamiento desde el catorce de diciembre de dos mil veintinueve (14/12/2029) y salidas sin acompañamiento desde el catorce de junio de dos mil treinta (14/06/2030). Oficina Judicial de Cutral-Có, 21 de septiembre de 2026. Fdo. Segura Roberto Ángel.

1p 02-10-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mininni Rosana Lia s/Sucesión ab-intestato”, (582170/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Mininni Rosana Lia, DNI 24.998.471, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de diciembre del año 2025. Fdo. Ponchiardi María Luisa, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 02-10-26

María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lopez Raul Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (562755/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Lopez Raul Jorge, DNI 13.737.327 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 02-10-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a

cargo de la Dr. Mario Javier Alarcón, Secretaría única, sito en la calle Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Jaramillo Diego Ubaldo c/Perticarini Ricardo Ariel y Otros s/D Y P Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”**, (Expte. N° 560478/2025), cita y emplaza a Perticarini Ricardo Ariel, DNI 24.054.564; Olivera Alejandro Nicolás, DNI 22.561.674 y Mirko Alejandro Olivera, DNI 42.848.50, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. (Art. 158 del CPCA). Fdo. Mario Javier Alarcón, Juez. Neuquén, 24 de septiembre de 2026. El presente edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, a elección del interesado. Neuquén, 24 de septiembre de 2026. Fdo. Micaela Zabala Maxuell.

1p 02-10-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 4, con asiento de funciones en calle Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a los sucesores de Ángel Ernesto Dainesi para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso: **“Pampa Energía SA c/Sucesores de Dainesi Angel Ernesto s/Consignación”**, (JNQCI4 EXP 556731/2024), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.).

1p 02-10-26

Martin Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Glavas Jose s/Sucesión”**, (ADU 344/2026), cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Glavas Jose, D.N.I. 07.818.575, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese edicto por un día en la página web del Poder Judicial y en sus cuentas en redes sociales oficiales lo que deberá acreditarse en la forma de práctica. Neuquén, 23 de septiembre del año 2026. Martin Enrique Peliquero, Juez.

1p 02-10-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo de el Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Eichemberger Walter Omar s/ Apremio”, (Expte. N° EXD 222564/25)**, Sr. Eichemberger Walter Omar, CUIL 20-34176692-4 , para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de ausentes, para que lo represente en él (Art 158 del CPCA); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 02-10-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Villa la Angostura de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(52538/2025) “Escobar Saez Jose Sebastian s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Escobar Saez Jose Sebastian, DNI 94.361.446 (Cédula de Identidad 79.293 y RUN Chileno 5.947.728-5), para que en el plazo de treinta (30) días se presente a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Villa La Angostura. Fdo. Dr. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 02-10-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 2.441 de Mar del Plata, en autos caratulados: **“Consorcio de Propietarios Edificio Sideral c/Sucesores de Paredes Dora Margarita y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas (5 G)”**, (Expte. N° MP 28553/2026), emplaza a los herederos de los Sres. Dora Margarita Paredes (D.N.I. N° 5.777.569) y Fernando Humberto Lillo Lillo (D.N.I. N° 92.467.970) a fines que en el plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse

al defensor oficial para que la represente en juicio (Arts. 146, 147 y 341 del C.P.C.). Fdo. Dr. Patricio Gustavo Groppo. Juez en lo Civil y Comercial. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Diario o periódico de mayor circulación de la localidad de Cutral-Có, Confluencia, Pcia. del Neuquén, en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata, 21 de septiembre de 2026. Fdo. Brun Emiliano, Auxiliar Letrado.

2p 02 y 09-10-26

El Martillero Eduardo Alberto Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o **Banco Supervielle S.A.** y/o **Banco Patagonia S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por Ejecución de Prendas, el día 14/10/2026 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 8, 9 y 13 de octubre de 9:00 a 16:00 hs.: Mazzina Agustin Thomas; Volkswagen Vento 1.4 TSI BM TECH /2017; AB565KZ; Base: \$12.900.000; Rubilar Juan Carlos; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2015; OPU389; Base: \$6.300.000; Fuentes Jose Alfredo; Renault Logan Life 1.6 /2025; AH210LE; Base: \$12.600.000; Mondaca Margarita Soledad; Ford Ecosport Titanium 1.6L MT N /2014; NNE814; Base: \$9.100.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página: www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 02-10-26

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal: www.bidbit.ar, el día 22 de octubre de 2026 a partir de las 11:00 horas, subastara 1 unidades por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SUMISERVICES SAS, AG817UI, Renault Furgon Kangoo Express, 5A 1.6 SCE 114 2024, \$28.500.000.00, en Ruta 151, Km. 6.5, Cipolletti, Provincia de Río Negro. Visitar los días 20 y 21 de octubre inclusive de 2026 de 11 a 13 y de 14:00 a 17:00 hs., en. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de octubre a partir de las 14.00 hs.. Chequear en el Portal: www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado).

Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el Portal: www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24:00 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpe-lación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes

y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026. Fdo. Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F° 77, L° 80.

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. EX-2026-03073739- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de pozo exploratorio ACasOII.x-1(h)", propuesto por Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina, en el Área Aguada de Castro Oeste. El proyecto consiste en la construcción de una (1) locación para la perforación de un (1) pozo exploratorio, manifold y ducto (hook up) en la locación. También se prevé la construcción del camino de acceso, incluyendo la operación durante tres (3) meses que durarán los ensayos y eventual abandono. A continuación, se exponen Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: Centrales de la locación: X= 5.751.988,66 - Y= 2.453.026,99. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 02-10-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° EX-2026-03159839- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Sumideros RN-2903, RN-2907, RN-2909", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '07: LOC-SUM-RN2903 Pozo Sumidero YPF.Nq.RN.s-2903(h) X= 5.706.577,76 - Y= 2.569.753,72; Pozo Monitor YPF.Nq.RN.c-2902(h) X= 5.706.607,76 - Y= 2.569.753,72; LOC-SUM-RN2907 Pozo Sumidero YPF.Nq.RN.s-2907(h) X= 5.707.847,13 - Y= 2.567.839,47; Pozo Monitor YPF.Nq.RN.c-2908(h) X= 5.707.847,13 - Y= 2.567.869,47; LOC-SUM-RN2909 Pozo Sumidero YPF.Nq.RN.s-2909(h) X= 5.706.297,84 - Y= 2.568.272,51; Pozo Monitor YPF.

Nq.RN.c-2010(h) X= 5.706.297,84 - Y= 2.568.302,51. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 3 locaciones con la perforación y terminación de 1 pozo sumidero y 1 un pozo monitor en cada una de ellas, la construcción de 3 caminos y el tendido de 3 ductos asociados, Operación y Mantenimiento y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 02-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL PENAL III CIRCUNSCRIPCIÓN

Listado Definitivo para Integrar Jurados Populares

DNI	Nombre	Apellido
25.334.504	Maria Sebastiana	Almendra
26.767.220	Maria Fernanda	Arce
25.695.017	Helena	Arguelles
18.604.995	Mariana	Ascheri
22.464.208	Laura Marisa	Baez
44.684.962	Ailin Abril	Campos Encina
37.781.551	Eliana	Cuevas
32.334.068	Laura Judit	Escalona
39.131.171	Soledad Micaela	Figueroa
31.772.904	Maria Silvia	Friz
35.865.210	Viviana Beatriz	Fuentes
36.017.151	Johana Elizabeth	Gomez

23.529.419	Mariela Edit	Hanz
29.651.253	Flavia Carolina	Hidalgo
10.954.123	Adelina	Huentecol
10.722.630	Avelina	Huenten
30.383.842	Pamela Soledad	Huenul
41.124.065	Tamara Belen	Leiva
23.895.100	Paula Ramona	Lopez
25.527.035	Gladys Beatriz	Mardones
27.053.761	Patricia Bristela	Melinao
25.137.020	Silvia Edith	Mendoza
11.012.315	Carmen Eduvina	Morales
33.042.781	Malen Suyai	Moreno Bedini
40.614.217	Deisy Analia	Moscoso
32.021.680	Amalia Giselle	Perez
35.119.085	Soledad Nazareth	Ratier
39.521.272	Micaela Liliana	Rayguan
31.316.972	Daniela Elisabet	Roa
41.837.673	Romina Belen	Saez
30.080.285	Rocio Mercedes	Sifuentes
35.311.574	Eliana Maricel	Soto
29.659.871	Romina Beatriz	Tolozza
36.257.844	Pascuala Marisol	Varela
28.234.956	Dominga Elizabet	Vargas
41.010.417	Debora Daiana	Vargas
28.704.872	Andrea Leticia	Viluron
17.250.180	Alejandro	Acuña
41.346.630	Braian Matias	Alfaro
33.942.883	Norberto Ruben	Balda
21380673	Edgardo Leopoldo	Becerra
16.130.637	Guillermo Juan Maria	Beltrami
10.393.713	Oswaldo Del Carmen	Burgos
37.946.513	Gabriel Osvaldo	Candia

36.376.425	Pablo Fernando	Caputi
32.813.347	Mauricio Omar	Carrasco
43.654.612	Franco Gabriel	Cea Ardiles
42.654.061	Jorge Antonio	Espinosa
16393657	Jose Rolando	Fuentes
31.234.744	Oscar Eduardo	Garcez
13.185.120	Flavio	Hernandez
34.629.306	Daniel Heriberto	Huenten
20.337.967	Hector Daniel	Jerez
27.987.757	Daniel Jesus	Lizama
27.053.969	Cesar Ubaldo	Marangel
24.487.655	Matias Francisco	Mardones
44.825.029	Rodrigo Miguel	Maubecin
34.117.466	Jose Luis	Medina
35.655.684	Sebastian	Mena
12.076.093	Ignacio	Millain
38.494.523	Braian Jose Daniel	Mora
14.993.613	Hector Mario	Morganti
44.090.357	Lucio Sebastian	Parada
35.833.941	Artemio	Pellao
42.710.004	Kevin Ezequiel	Quiñones
17.868.866	Cesar Damian	Reyes
20.292.920	Carlos	Rivas
22.731.193	Antonio Fabian	Rosales
39.128.197	Walter Matias	Torres
34.658.804	Rodrigo Ariel	Vivero
23.423.492	Nestor Javier	Viveros
27.632.405	Hugo Enrique	Zibelman

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 333/DPR/26**

Neuquén, 22 de Septiembre de 2026.

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-00342169- -NEU RENTAS#SIP caratulado: "DPR s/Decreto llamado a concurso - Jefaturas de Delegaciones"; la Ley 3395; el DECTO-2025-883-E-NEU-GPN; el Acta N° 02/2025 de la Comisión de Relaciones Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del DECTO-2025-883-E-NEU-GPN de fecha 29/07/2025 se autoriza y aprueba el llamado a Concurso Interno con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir los cargos de Jefaturas de Delegación, en las siguientes Delegaciones: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Centenario, Chos Malal, Cutral-Có, Plottier, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Zapala;

Que atento a la vigencia de la Ley 3395 por la que se aprobara el Convenio Colectivo de Trabajo para esta Administración Tributaria, el Concurso se encuentra puntualmente regulado a partir del Título III, Capítulo 6, el que legisla particularmente sobre el régimen aplicable para el acceso a los cargos de conducción;

Que por Acta N° 2 de la Comisión de Relaciones Laborales las partes acordaron la emisión de la presente norma legal a los fines de la reglamentación del Decreto citado supra;

Que por estricta aplicación del Artículo 2° de dicho Decreto, se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a instrumentar las normas legales y demás actos administrativos tendientes a la reglamentación y fiel implementación del presente llamado a concurso, con estricta observancia del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su específica competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese las plantillas para la ejecución del Concurso Interno con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir los cargos de Jefaturas de Delegación, conforme DECTO-2025-883-E-NEU-GPN, según el siguiente detalle:

Etapas del Concurso - Anexo I.

Nota de Inscripción de postulantes - Anexo II.

Plantilla de Descripción del Cargo - Anexo III.

Artículo 2°: Designese el Comité de Evaluación que intervendrá en las distintas etapas del Concurso y que será integrado como se describe a continuación:

Director General de Recaudaciones.

Director General de Atención y Servicios al Contribuyente.

Veedores: Tres (03) Delegados por la parte gremial respetando la proporcionalidad en la representación de cada uno.

Artículo 3°: Hágase Saber que el trabajador que acceda al cargo de conducción, percibirá una Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción (RFC), en los términos del Artículo 116 del CCT.

Artículo 4°: Establécese que la duración del cargo es de tres (3) años, permaneciendo el agente en el cargo y ejercicio de las funciones, aun vencido el plazo, hasta tanto se adjudique nuevamente el mismo en los términos del Artículo 114 del CCT.

Artículo 5°: Establézcase el siguiente cronograma de fechas para el llamado a Concurso, destinado a cubrir los cargos que se describen en el Artículo 1° del DECTO-2025-883-E-NEU-GPN.

Inscripción: 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2026.

Publicación de Postulantes Admitidos: 13/10/2026.

Revisión/Impugnación Listado de Admitidos: 14, 15 y 16 de octubre de 2026.

Examen: 19/10/2026. Publicación de Resultados: 21/10/2026.

Revisión de Exámenes: 22, 23 y 26 de octubre de 2026 - podrá habilitarse la misma en modo virtual.

Entrevista Personal: 27 y 28 de octubre de 2026 - podrá habilitarse la misma en modo virtual.

Publicación de Orden de Mérito: 29/10/2026.

Impugnación Orden de Mérito: 30 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2026. Se confeccionará un orden de mérito por cada jefatura de delegación concursada con los puntajes obtenidos por los inscriptos en cada una de ellas, accediendo al cargo el de mayor puntaje.

Todas las publicaciones anteriormente mencionadas, así como la bibliografía sugerida y temarios correspondientes, se realizarán a través de la página web de la Dirección Provincial de Rentas: www.dprneuquen.gov.ar y/o por correo interno institucional.

Artículo 6°: Hágase Saber que, a los fines de cumplimentar la etapa de inscripción, en el plazo indicado en el artículo anterior, la documentación deberá ser presentada en el correo electrónico: concursojefaturas@dprneuquen.gob.ar.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese la debida intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGOS
DE JEFATURA DE DELEGACIÓN****Etapas del Concurso:**

- a) Inscripción.
- b) Análisis de Antecedentes y cumplimiento de los requisitos exigidos a los postulantes.
- c) Examen de evaluación del postulante.
- d) Entrevista Personal.
- e) Publicación de resultados y Orden de Mérito.

Nota: La aprobación de cada etapa habilita la continuidad de las siguientes sin excepción.

a) Inscripción - Documentación a Presentar.

El trabajador deberá presentar ante el Comité de Evaluación, nota de Inscripción de Postulantes - Anexo II - debidamente completada con la información requerida (cargo a concursar y datos personales) para generar formalmente su postulación.

Conjuntamente con la nota de inscripción, deberá presentar Curriculum Vitae con detalle de los antecedentes laborales -comprobables-, descripción de tareas desarrolladas y/o cargos ocupados (en caso de corresponder), certificado de asistencia Ley Micaela o inscripción a dicho curso, certificado de no encontrarse inscripto en el registro de deudores alimentarios morosos, ni en el Registro Provincial de Personas con Antecedentes de Violencia Familiar y de Genero (Ley 3233).

En caso de que dichos antecedentes estén agregados y actualizados en su legajo personal, no será necesaria su adjunción en esta oportunidad.

b) Análisis de Antecedentes - 20 Puntos.

En la presente etapa, el Comité de Evaluación analizará toda la documentación presentada por el postulante y procederá a puntuar los antecedentes. Para pasar a la siguiente etapa, deberá obtener un mínimo de 10 puntos. Quien a criterio del Comité no reuniera los requisitos y antecedentes mínimos exigidos en el Anexo III - Descripción del Cargo a Concursar, será notificado sobre la imposibilidad de continuar con las restantes etapas.

c) Examen de Evaluación - 50 Puntos.

El postulante que supere la etapa de Análisis de Antecedentes, deberá completar un examen evaluativo, que se ajustará a los contenidos de las Misiones y Funciones propias del cargo que concursa. Para pasar a la siguiente etapa, deberá obtener un mínimo de 25 puntos.

d) Entrevista Personal - 30 Puntos.

Superada la etapa anterior, el Comité de Evaluación elaborará un cuestionario con preguntas abarcativas de las dudas, precisiones, normativa o procedimientos aplicables relacionados con los temas desarrollados que serán requeridos al postulante en el momento de la entrevista. En esta oportunidad, se buscará evaluar la identificación con el cargo para el que se concursa, como así también toda aquella información de interés sobre el perfil del trabajador. Para superar esta etapa deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

e) Publicación de Resultados.

Concluidas las etapas de evaluación y revisión, el Comité de Evaluación confeccionará un orden de mérito con los puntajes obtenidos por los trabajadores, el cual será publicado conforme cronograma de fechas previsto en la presente.

Nota: Quien acceda al cargo de conducción concursado, deberá brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de siete (7) horas diarias, la cual podrá prolongarse a fin de cumplir los compromisos asumidos por "La Organización" en las funciones que le competen.

El trabajador que acceda al cargo de conducción, percibirá una Bonificación

por Responsabilidad Funcional por Conducción (RFC), en los términos de los Artículos 114 y 116 CCT.

No obstante lo expuesto, se hace saber que se perderá el derecho a percibir dicha bonificación en caso de licencias sin goce de haberes.

ANEXO II

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Llamado a Concurso Interno para Cubrir Cargos de Jefaturas de Delegación

Nota Modelo Para La Inscripción De Postulantes

Señores

Integrantes del Comité de Evaluación

Dirección Provincial de Rentas

Vengo por la presente a realizar formal inscripción como postulante para concursar la titularidad de la Jefatura Delegación

....., atento a lo establecido en Artículo 1° del DECTO-2025-883-E-NEU-GPN.

Con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Anexo I. Etapas del Concurso, apartado a) Inscripción, se adjunta la documentación exigida al efecto.

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requisitos que se exigen en el Concurso y acepto de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera definir el Comité de Evaluación designado al efecto.

Habiendo dado cumplimiento formal a la inscripción, quedo al aguardo de las comunicaciones para proseguir con las etapas del Concurso.

Atentamente

Firma

Apellido y Nombre:

DNI: _____

Legajo N° _____

ANEXO III**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****Plantilla de Descripción del Cargo****Identificación del Cargo:**

Denominación: Jefe de Delegación.

Dependencia: Dirección General de Recaudaciones.

Asiento de Funciones: Domicilio de la Delegación asignada (perfil genérico para Delegaciones del Interior).

Superior Inmediato: Director General de Recaudaciones.

Propósito del Cargo:

Promover una gestión descentralizada, eficiente, proactiva e innovadora de la Delegación. El enfoque principal está orientado a brindar servicios de alta calidad a los contribuyentes, fortaleciendo la presencia territorial del Organismo en los distintos puntos estratégicos de la Provincia, optimizando el uso de las herramientas digitales y promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Responsabilidades Principales:**1. Liderazgo y Gestión de Equipos de Trabajo**

- **Coordinación Operativa:** Coordinar y supervisar al personal de la Delegación, asegurando una distribución equitativa de las tareas y promoviendo un entorno laboral colaborativo que potencie las buenas prácticas tanto a nivel interno como externo.

- **Desarrollo de Competencias:** Potenciar las capacidades del equipo mediante el acompañamiento continuo, la capacitación interna y la transferencia efectiva de conocimientos.

Implementar mecanismos de reconocimiento y retroalimentación constructiva que faciliten el desarrollo profesional de cada trabajador.

- **Evaluación y Mejora:** Implementar las evaluaciones de desempeño del sector y diseñar planes de mejora continua alineados con los objetivos del Organismo.

- **Gestión de Conflictos:** Mediar en conflictos internos de manera oportuna y objetiva tendiendo siempre al beneficio grupal y clima laboral positivo basado en el respeto, empatía, equidad y comunicación abierta. Asimismo, desarrollar planes de acción para el abordaje y resolución de conflictos, poniendo en conocimiento a los niveles superiores y comisiones de trabajo pertinentes según lo establecido en el CCT Capitulo IV Título I Artículo 12 y 14, de manera profesional y documentada.

2. Planificación, Organización Operativa y Reportes de Gestión:

- **Diseño de Cronogramas:** Planificar los esquemas de trabajo, horarios de atención y la asignación de recursos materiales y humanos, en articulación con la Dirección correspondiente.
- **Inclusión Ciudadana:** Garantizar la atención prioritaria y personalizada para contribuyentes con necesidades especiales, adultos mayores o personas con discapacidad.
- **Diagnóstico de Inicio de Gestión:** Elevar al Director General, dentro de los primeros 30 días corridos de asumido el cargo, un informe de estado de situación de la Delegación que detalle el stock de trámites, auditorías pendientes de resolución, expedientes en curso y el esquema de asignación de tareas por agente.
- **Analítica e Informes Periódicos:** Elaborar y presentar informes mensuales de gestión sobre:
 - Volumen de trámites iniciados, resueltos y pendientes, clasificados por los tres impuestos principales.
- **Métricas de Interacción Digital:** correos electrónicos procesados, notificaciones por Ventanilla Electrónica, expedientes electrónicos en GDE y demás canales habilitados.
- Propuestas formales para la optimización de procesos internos.

3. Gestión Integral de Trámites, Servicios y Ecosistema Digital:

- **Supervisión en SINATRA y GDE:** Monitorear el correcto registro, seguimiento, trazabilidad y resolución de las solicitudes en el sistema integral SINATRA, la plataforma de Gestión Documental Electrónica (GDE) y demás canales (atención presencial, web, correo institucional, WhatsApp u otros canales oficiales).

- **Calidad de Servicio:** Velar por la excelencia en la atención al usuario interno y externo, garantizando un trato cordial, resolutivo y profesional a contribuyentes, asesores y organismos vinculados.
- **Soporte Técnico-Normativo:** Responder con solvencia las consultas de alta complejidad técnica y normativa que se presenten en el ámbito de su Delegación.

4. Transformación Digital e Innovación Tecnológica:

- **Adopción Tecnológica:** Impulsar el uso intensivo y eficiente de SINATRA como herramienta central de control de recaudación, cuentas corrientes y gestión del contribuyente, detectando oportunidades de mejora en el sistema.
- **Modernización de Procesos:** Colaborar activamente en el diseño, pruebas piloto, redacción de instructivos y tutoriales orientados a la simplificación de trámites y despapelización administrativa.
- **Cultura de Capacitación:** Fomentar y coordinar la participación obligatoria y permanente -tanto propia como del personal a cargo- en los programas de formación dictados por ARCA, CEATS, DPR u otras instituciones académicas y fiscales.

5. Articulación Territorial y Gestión de Recursos:

- **Consistencia de Criterios:** Instruir al personal administrativo a su cargo en la coordinación de acciones con la Dirección General de Recaudaciones y demás direcciones para asegurar la unificación de criterios normativos y procedimentales.
- **Relaciones Institucionales:** Mantener una comunicación fluida y estratégica con el municipio local, juzgados, proveedores de servicios y otros actores de la comunidad que impacten en la gestión territorial.

Mantenimiento Operativo y Edificio:

- Elevar al Director General de Recaudación dentro de los primeros 30 días corridos de asumido el cargo, un informe de estado de situación edilicio de la Delegación, que detalle el estado de la infraestructura y la habilitación de los servicios básicos como baños, cocinas, calefacción, etc.
- Gestionar administrativamente de manera anticipada los requerimientos de

infraestructura de la delegación, incluyendo la adquisición de insumos básicos (limpieza, papelería), insumos informáticos, rendiciones de caja chica y el mantenimiento preventivo del edificio (calefacción, servicios técnicos, etc.), efectuando el correspondiente seguimiento de los tramites hasta su resolución. Deberá informar con anticipación a la superioridad cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio.

- **Infraestructura Contractual:** Colaborar estrechamente con la Dirección de Gestión Operativa en el seguimiento y en la prosecución de los trámites administrativos necesarios para la renovación de alquileres de los inmuebles de la Delegación.

6. Régimen Disciplinario y Sanciones:

- El Jefe de Delegación deberá ejercer la facultad del régimen disciplinario sobre el personal a su cargo, aplicando las medidas correctivas iniciales (exhortación o apercibimiento) conforme al Título II Capítulo III del CCT y dentro de los límites de su competencia.

Competencias Requeridas:

- **Liderazgo Estratégico:** Capacidad para guiar equipos de trabajo, delegar responsabilidades y mantener altos niveles de motivación en entornos descentralizados.
- **Orientación al Contribuyente:** Foco constante en la calidad del servicio, la empatía y la resolución ágil de las necesidades del contribuyente.
- **Planificación y Control de Gestión:** Habilidad para organizar recursos y diseñar cronogramas de metas
- **Agilidad Digital:** Alta adaptabilidad para liderar la transformación digital, con dominio avanzado del sistema tributario provincial y las plataformas transversales del Estado.
- **Comunicación Asertiva y Negociación:** Excelentes habilidades de comunicación y capacidad para la resolución constructiva de conflictos internos y externos.
- **Ética Pública y Compromiso:** Altos estándares de transparencia, confidencialidad en el manejo de la información fiscal (secreto fiscal) y alineación con los valores institucionales.

Prohibiciones y Principios Éticos del Cargo:

El desempeño de la jefatura exige una conducta intachable, íntegra y transparente. Queda estrictamente prohibida la realización de acciones u omisiones que generen beneficios personales, directos o indirectos, derivados del ejercicio de su función pública, en estricta concordancia con el Artículo 25 de la Ley 3395 (CCT). Cualquier transgresión a estos principios éticos dará lugar a la aplicación del régimen sancionatorio del Artículo 26 de la citada Ley, incluyendo la separación inmediata del cargo si se comprobara la falta.

Remuneración:

La remuneración estará sujeta al encuadre convencional vigente y a las bonificaciones inherentes al cargo de conducción, de acuerdo con lo estipulado en el Título III de la Ley 3395.

Requisitos del Cargo:

- **Antigüedad Mínima:** 5 (cinco) años de servicio efectivo dentro del Organismo, computados a la fecha de publicación del Decreto de llamado a concurso.
- **Formación Académica:** Título Secundario completo o superior
- **Jornada Laboral:** Régimen de dedicación horaria según lo establecido para Cargos de Conducción en el Título III, Capítulo 6 del CCT.

Conocimientos Específicos Exigibles:

- Código Fiscal de la Provincia del Neuquén y normas reglamentarias o complementarias vigentes.
- Ley Impositiva Provincial Anual y Resoluciones Generales de la DPR.
- Dominio del Sistema Neuquino de Administración Tributaria y Autogestión (SINATRA) y la Plataforma de Gestión Documental Electrónica (GDE).
- Manejo de Aplicativos Fiscales: Sifere Web, Sifere Local, Monotributo Unificado (Régimen Simplificado) y entorno transaccional de la web institucional de Rentas.
- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia del Neuquén (Ley 1284).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Pública Provincial (Ley 3395).

RESOLUCIÓN N° 334/DPR/26

Neuquén, 22 de Septiembre de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX -2026-01773837-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Gestión Operativa s/ Solicitud Expurgo Documentación Departamento Servicios Administrativos"; el Decreto 54/2010; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Rentas genera, gestiona y preserva en su poder una vasta cantidad de resoluciones administrativas, actas, notas, expedientes, códigos fiscales, leyes impositivas y demás documentación en soporte papel, correspondiente a ejercicios fiscales cerrados desde el año 1959 en adelante;

Que dicha documentación se encuentra distribuida en múltiples archivos físicos, cajones y depósitos bajo supervisión de esta Dirección, habiendo superado la capacidad de almacenamiento disponible, lo que dificulta la gestión efectiva de los registros y el correcto funcionamiento administrativo del organismo;

Que conforme al principio de economía administrativa consagrado en las normas de administración pública provincial, resulta conveniente proceder al expurgo (supresión definitiva) de la documentación administrativa que haya cumplido los plazos legales de retención y carezca de valor administrativo, histórico, judicial o tributario;

Que el Decreto Provincial N° 0054/10 autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a expurgar y/o destruir la documentación correspondiente a los períodos fiscales de los ejercicios aprobados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a medida que se cumplan diez (10) años desde la fecha de cierre de cada ejercicio, siempre que dichos documentos no posean valor administrativo, histórico, judicial o tributario;

Que los registros y documentación que se procura expurgar conforme al presente acto administrativo corresponden a los períodos fiscales de los ejercicios cerrados con anterioridad al año 2015 y que, en consecuencia, cumplen con el plazo de retención establecido en la normativa aplicable;

Que esta Dirección genera periódicamente consultas formales a las Direcciones Generales y demás áreas dependientes de este organismo a fin de verificar que ninguno de los ejercicios a expurgar guarda relación con expedientes

en trámite, asuntos previsionales, impugnaciones pendientes, cuestiones tributarias activas o antecedentes de relevancia jurisprudencial;
Que en los términos de la Ley Provincial 2259 (Régimen de Acceso a la Información Pública en Neuquén) y a fin de garantizar la transparencia administrativa y el acceso del público interesado, corresponde dar publicidad previa a la presente resolución en el sitio web oficial de la Dirección;
Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Expúrguese la documentación correspondiente a los conceptos expuestos en el Anexo Único que forma parte de la presente, correspondiente a los periodos que conforman los ejercicios cerrados con anterioridad al 2010.

Artículo 2°: Notifíquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial. Publíquese en la página web del organismo: (www.dprneuquen.gob.ar) por treinta (30) días y en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

CAJA N° 1		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
001 AL 207	FOTOCOPIA RESOL.	1986
134 AL 208	RESOLUCIONES	1986
001 AL 200	COPIA RESOLUCIONES.	1982
001 AL 230	COPIA RESOLUCIONES.	1983
001 AL 113	RESOLUCIONES	1984
FISCALIA DE ESTADO	NOTAS	1986/1987

CAJA N° 2		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
001 AL 133	RESOLUCIONES	1986
246 AL 293	RESOLUCIONES	1987
184 AL 243	FOTOCOPIAS RESOL.	1977/1978
001 AL 249	FOTOCOPIAS RESOL.	1988

CAJA N° 3		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
141 AL 230	RESOLUCIONES	1983
250 AL 293	FOTOCOPIAS RESOL.	1987
CODIGO FISCAL		1987
CODIGO FISCAL		1959
CODIGO FISCAL		1960
CODIGO FISCAL		1970
CODIGO FISCAL		1990
LEY CONTABILIDAD		1987
LEY IMPOSITIVA		1980
LEYES		1981
001 AL 129	RESOLUCIONES	1987
144 AL 250	RESOLUCIONES	1988

CAJA N° 4		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
130 AL 245	RESOLUCIONES	1987
001 AL 309	FOTOCOPIA RESOL.	1989
153 AL 323	RESOLUCIONES	1989
441 AL 550	RESOLUCIONES	1990

CAJA N° 5		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
001 AL 399	RESOLUCIONES	1991

CAJA N° 6		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
001 AL 083	FOTOCOPIAS RESOL.	1992
MODIF. LEY IM-POSITIVA	1990	
005 AL 500	RESOLUCIONES	1990
443 AL 559	RESOLUCIONES	1992

CAJA N° 7		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
001 AL 316	RESOLUCIONES	2003
597 AL 697	RESOLUCIONES	2003
101 AL 196	RESOLUCIONES	2004

CAJA N° 8		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
001 AL 140	RESOLUCIONES	1983
001 AL 100	RESOLUCIONES	1989
001 AL 079	RESOLUCIONES	1992
371 AL 500	RESOLUCIONES	1993

CAJA N° 9		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
001 AL 370	RESOLUCIONES	1993
501 AL 842	RESOLUCIONES	1993
001 AL 939	RESOLUCIONES	1994
001 AL 294	RESOLUCIONES	1990

CAJA N° 10		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
001 AL 499	RESOLUCIONES	1995

CAJA N° 11		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
500 AL 785	RESOLUCIONES	1995
001 AL 099	RESOLUCIONES	1996

CAJA N° 12		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
001 AL 850	RESOLUCIONES	1998

CAJA N° 13		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
951 AL 992	RESOLUCIONES	1998
001 AL 414	RESOLUCIONES	1999

CAJA N° 14		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
415 AL 919	RESOLUCIONES	1999

CAJA N° 15		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
001 AL 651	RESOLUCIONES	2000

CAJA N° 16		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO
634 AL 919	RESOLUCIONES	1999
213 AL 246	RESOLUCIONES	1997
107 AL 350	RESOLUCIONES	2001
16-06-67 L 22/08	LIBRO REGISTRO	1967

BIBLIORATOS		
NUMERACIÓN	CONTENIDO	AÑO

001 AL 106	RESOLUCIONES	2001
351 AL 742	RESOLUCIONES	2001
001 AL 840	RESOLUCIONES	2002
317 AL 590	RESOLUCIONES	2003
001 AL 100	RESOLUCIONES	2004
197 AL 657	RESOLUCIONES	2004
001 AL 906	RESOLUCIONES	2005
001 AL 858	RESOLUCIONES	2006
001 AL 743	RESOLUCIONES	2007
001 AL 305	RESOLUCIONES	2008
001 AL 460	RESOLUCIONES	2009

Notas	03/08/2009 al12/03/2010
Copias Cédulas de Notificación	2015
Notas Enviadas	2015
Cédulas de Notificación	2010/2014
Notas	2002/2010/2011
Reglamentación Código Fiscal	1987 a 2003
Disposiciones	2007
Copias Resoluciones	Año 2010
Convenio Multilateral	Año 2010
Jurisprudencia	Año 2006
Fotocopias Resoluciones	Año 1998
Diskette Resoluciones Varias	
Copias Resoluciones	Año 2005/2006
Notas Varias	Año 2008
Centrisa- productos	Año 2001
Notas transporte de gas	2009
Convenios varios Comisión Arbitral	
Impuestos 2001	
Expediente 4595-001191/2008 S/cobro impuestos Provinciales mediante Rapipago.	

Servicios varios	2008
Expediente 4795-001190/2008 S/cobro impuestos Provinciales mediante Pago Facil	
Expediente 5823-002176/2012 S/reclamo del personal por adecuación nuevo edificio Delegación Plottier	
Expediente 4795-002863/2009 S/convenio con BPN por delito automático de impuestos Provinciales	
Expediente 2753-09270/1999 S/eleva proyecto Decreto solicitando reforma Decreto 1849/99	
Nomenclador descriptivo 2001	
Expediente 2753-2568/2001 S/solicitud intervención Delegaciones para cobro de aranceles	
Expediente 2753-20163/2003 S/autorización contrato alquiler Delegación Centenario	
Expediente 2753-20023/2003 S/contrato de locación servicios Cra. Mirna Cardozo y Daniel Buffalo	

RESOLUCIÓN N° 339/DPR/26

Neuquén, 23 de Septiembre de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02942796- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado DGR s/Expurgo de documentación Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación”; el Decreto 54/2010; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de Expedientes Administrativos en soporte papel obrante en los archivos que dispone el Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación, dependiente de la Dirección General de

Recaudaciones de esta Dirección Provincial de Rentas, habiendo superado la capacidad de espacio físico existente, dificultando el correcto ordenamiento de la documentación;

Que mediante Decreto 0054/10 se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a expurgar y/o destruir la documentación correspondiente a los periodos fiscales de los ejercicios aprobados por el Tribunal de Cuentas de la Provincial, a medida que se vayan cumpliendo diez (10) años desde la fecha de cierre de cada ejercicio y no posean valor administrativo ni histórico;

Que, por principio de economía administrativa, resulta conveniente expurgar la documentación que haya cumplido dicho plazo, consistente en actuaciones administrativas referidas a los periodos que corren desde el año 1998 al año 2015, ambos inclusive;

Que por lo expuesto precedentemente se encuentran en condiciones de ser expurgados dado que se han cumplido los requisitos formales y legales mínimos que hacen innecesaria su conservación;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Expúrguese la documentación correspondiente a los conceptos expuestos en el Anexo Único que forma parte de la presente, correspondiente a los periodos que conforman los ejercicios cerrados con anterioridad al 31/12/2015.

Artículo 2°: Notifíquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial. Publíquese en la página web del organismo (www.dprneuquen.gob.ar) por treinta (30) días y en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

EXPEDIENTE	INICIADOR	DETALLE
4795-006678/2010	Justo Fedra Isabel V	S/Compensación saldo a favor Imp Inmobiliario
4700-001846/2010	MHOP SH Departamen- to Mesa Ent	S/Solicitan la suspensión de la aplicación del Régimen de retenciones
4795-003420/2009	Dpto. retenciones y Percepción	s/Designación como agente de retención
2753-004684/1998	Dpto. Ingresos Brutos	s/Segundo nombramiento de agentes de percepción
4795-010048/2011	Fiat Auto Argentina SA	S/Eximir de los pagos de interés y eventual multa por pago fuera term
4795-006227/2010	Dpto. retenciones y Percepción	S/Diferencias María y Adelina SA en concepto de retenciones
4795-004382/2009	Dpto. retenciones y Percepción	S/Alta agentes de Percepción
2753-008630/1999	Dpto. retenciones y Percepción	S/Octavo nombramiento de Ag de Retención y Percepción del ISIB
2753-007261/1999	Dpto. retenciones y Percepción	S/Sexto nombramiento de Ag de Retención y Percepción del ISIB
4795-007023/2010	Dpto. retenciones y Percepción	S/Nombramiento de agentes de percepción sobre ISIB
4795-007102/2010	Dpto. retenciones y Percepción	s/Designación como agente de retención ISIB
4795-006466/2010	Dpto. retenciones y Percepción	S/Situación del contribuyente Torchia Ema - Kreplak Carlos

4795-012443/2011	Dpto. retenciones y Percepción	S/Nombrar agente de retención de Sellos Finanpro SRL
4795-013293/2011	Sanadres Rivas	S/eximición de multas y exclusión del padrón como Ag Ret
2753-016930/2002	Dpto. retenciones y Percepción	S/Hanover Argentina SA Solicita nombramiento como Ag Percepción
4795-010633/2011	Pan American Energy LLC Suc Arg	S/Solicita nombramiento como Ag Percepción del ISIB
4795-011733/2011	Unidad Ejecutora Ley 2763- Organismo Público	S/Solic Alta como Agente de retención
4795-004113/2009	Maycar SA	S/Designación como agente de percepción
4795-004947/2009	Secretaria de Estado de Seguridad	S/Solicita designación como agente de Retención ISIB
4795-003421/2009	Dpto. retenciones y Percepción	S/Designación como agente de percepción
4795-005538/2010	Dpto. retenciones y Percepción	S/Designación como agente de percepción Gavarotto Raúl Oscar
5823-000396/2012	Standar Bamk Argentina SA	S/Solicitud de Imputación pagos ISIB
3795-011253/2007	Irureta Goyena Juan Blas	S/Solicitud de Imputación pagos ISIB
4795-010635/2011	Pvcred SA	S/Solicitud asignación como agente de retención Sellos
2753-006312/1998	Dpto. retenciones y Percepción	S/Quinto nombramiento de Agentes de Percepción del ISIB

2753-007892/1999	Dpto. retenciones y Percepción	S/Sétimo nombramiento de agentes de percepción del ISIB
2753-006466/1998	Dpto. retenciones y Percepciones	S/Cuarto nombramiento de Agentes de Percepción del ISIB
2753-005563/1998	Dpto. retenciones y Percepciones	S/Tercer nombramiento de Agentes de Percepción del ISIB
2753-009134/1999	Dresser Rand Argentina SA	S/Solicita baja como agente de Percepción del ISIB
4795-005525/2010	Dpto. retenciones y Percepciones	S/Designación conjunto de agentes de retención del Imp Sellos
4795-006851/2010	Dpto. retenciones y Percepciones	S/Proyecto designación agentes de retención
3795-011397/2007	Dirección Provincial de Rentas	S/Diversificación de Alícuotas del Sircreb
2753-018958/2003	Dirección Provincial de Rentas	S/Modificación Res 376/2002 Sircreb
4795-008954/2010	Univeg Expofrut Argentina	S/Solicitud incorporación agente percepción ISIB
4795-001220/2008	SA La Nación	S/Solicitud devolución de retenciones sufridas ISIB
4795-009555/2010	Dirección Provincial de Adm de Acción Social	S/Inscripción como agentes de retenciones ISIB
5823-000026/2012	Ministerio de Coordinación de Gabinete y Seguridad	S/Inscripción Agente de Retención y Exención ISIB
4795-012493/2011	Univeg Frut Argentina	s/Solicita Inscripción como Agente de Percepción ISIB
5823-000075/2012	Dirección Provincial de Rentas	s/Solicita Inscripción como Agente de Retención ISIB

2753-012539/2001	Bazar Avenida SA	s/Solicita Inscripción como Agente de Retención ISIB
4795-000721/2008	Tolentino SRL	S/Solicitud exclusion del Régimen de Percepción en ISIB
4795-004985/2009	First Data	S/Solicitud de exclusión como Ag Perc de Nqn
5823-001362/2012	CIPPA	S/solicita número de agente de retención ISIB
4795-010552/2011	Chasqui SRL	S/Solicitud de certificado de cumplimiento Fiscal
4795-004994/2009	Dpto. retenciones Percepciones	S/ Modificación art 6 Res 005/208 sobre exclusión Sircreb
4795-008515/2010	Dpto. retenciones y Percepciones	S/Modificación alícuota SIARQUEN
4795-011709/2011	Dpto. retenciones y Percepciones	S/Alta Ajustes Cía Seguros
2753-004794/1998	Dpto. retenciones y Percepciones	S/modificación de alícuotas vigentes en Percepciones
2753-012341/2001	Dirección Delegación Buenos Aires	S/Solicitud análisis modificación Res 490/97
2753-016736/2002	Dpto. retenciones y Percepciones	S/Régimen especial de Percepción para prod medicinales
3795-009559/2006	Comisión Plenaria	S/Modifica alícuota del Sipei
2753-018564/2003	Comisión Arbitral	S/Convenio Percepción Aduana
3795-008802/2006	Dpto. retenciones y Percepciones	s/Modificar la alícuota del régimen de recaudación bancaria - SIRCREB
4795-010674/2011	Bodega del Fin del Mundo SA	S/Verificación Impositiva

3795-003832/2004	Dirección Provincial Rentas	S/Verificación Integral Tolentino SRL
4795-003024/2009	Dirección Atención Cont	S/Proyecto de Res sobre tasas de interés
4795-003528/2009	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de resolución sobre tasas de interés
4795-004007/2009	Farizano Laura	S/Reintegro de retenciones
5823-000156/2012	Dirección de Recaudación	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 02/2012
5823-000473/2012	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 03/2012
5823-000742/2012	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 04/2012
5823-000954/2012	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 05/2012
5823-001355/2012	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 06/2012
5823-001581/2012	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 07/2012
4795-013036/2011	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 12/2012
4795-013232/2011	Dirección General de Recaudaciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 01/2012
4795-012408/2011	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 10/2011
4795-012623/2011	Dpto. Retenciones Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 11/2011
4795-011737/2011	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 08/2011
4795-012083/2011	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 09/2011
4795-011115/2011	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 06/2011

4795-011453/2011	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 07/2011
4795-010846/2011	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 05/2011
4795-010202/2011	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 03/2011
4795-010541/2011	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resolución tasas de interés 04/2011
4795-011168/2011	Furlan, Delia Esther	S/Reintegro ISIB
4795-011122/2011	Olguín María de los Angeles	S/Reintegro ISIB
4795-013335/2011	Santa Coloma, Ana María	S/Reintegro ISIB
4795-011804/2011	José M Alladio e Hijos SA	S/Reintegro ISIB
4795-012946/2011	Leiva Margarita	S/Reintegro ISIB
4795-011334/2011	Del Río Cristian Javier	S/Reintegro ISIB
4795-011893/2011	Thorp, Javier Alejandro	S/Reintegro ISIB
5823-000655/2012	Gomez, Roxana Elizabeth	S/Reintegro ISIB
5823-000809/2012	Lorenzon Claudia Elena	S/Reintegro ISIB
4795-010457/2011	Montecinos , Hugo	S/Reintegro ISIB
3795-012972/2007	Zahidas SA	S/Reintegro ISIB
4795-004872/2009	Dip Jorge Rafael	S/Solicita reintegro de retenciones
4795-004542/2009	Lunardini Evangelina	S/Solicitud reintegro retenciones
4795-004836/2009	Del Campo Ricardo Horacio	S/Solicitud de baja de ISIB
4795-010592/2011	Gschwind Marcelo Alejandro	S/Reintegro ISIB
4795-008924/2010	Bengolea, Betty Liliana	S/Solicitud de reintegro
3795-010880/2007	Omega MLP SRL	S/Reintegro del ISIB

3795-009781/2006	Premoldeados el Gigante SRL	S/solicitud de reintegro de retenciones
4795-010558/2011	Salvo, María Leticia	S/solicitud de reintegro de retenciones
4795-010612/2011	Lara María del Carmen	S/solicitud de reintegro de retenciones
3795-006633/2005	Jassan Carolina Edith	S/solicitud de reintegro de retenciones
5823-000216/2012	Rubio Juan Sebastián	S/solicitud de reintegro saldos a favor
3795-012972/2007	Zahidas SA EMP Constructora	S/Solicitud de reintegro retenciones ISIB
4795-010278/2011	Dpto. Agentes de Retención CENCOSUD SA	S/Retenciones
4795-008870/2010	Dpto. Agentes de Retención	S/Solicitud alícuota SIR-CREB a aplicar en Fideicomisos Financieros
4795-005470/2010	Dpto. Agentes de Retención	S/Proyecto de Resol Modif art 10 Res 380/93
4795-004673/2009	Dpto. Agentes de Retención	S/Proyecto de Resol para incluir el inc h) del art 2 Res 380/93
4795-013327/2011	Instituto Provincial de Juegos de Azar	S/Compensación del ISIB
5823-000857/2012	Editorial Rio Negro SA	S/Solic de compensación de saldo a favor ISIB
4795-004441/2009	Bank Boston	S/Baja como agente retención, recaudación bancaria y recaud Sellos
3795-010999/2007	Provencred 2 Suc Arg	S/Baja como agente retención de Sellos
4795-004043/2009	Pharmacia Argentina SA	S/Baja Agente de Ret y Perc de ISIB

4795-006466/2010	Dpto. Agentes de Retención	S/Situación del contribuyente Torchia Ema Kreplak Carlos SH
2753-015447/2002	Dpto. Agentes de Retención	S/Métodos de cálculos de recargos pagos fuera de término
4795-004371/2009	Correo Argentino SA	S/Baja como agente de percepción
4795-005541/2010	Aeropuertos Argentinos 2000 SA	S/Baja Agent de Ret
4795-004726/2009	Techint Compañía Técnica Internacional	S/Baja Agent de Ret
4795-005347/2009	La Ra Cia de Seguros Generales SA	S/Baja Agent de Ret
4795-004359/2009	Dpto. Agentes de Retención	S/Baja conjunta de Agent Percepción ISIB
4795-006226/2010	Amex Argentina SA	S/Baja Agent de Ret
4795-005348/2009	Secretaria de Estado de Control de Gestión	S/Baja Agent de Ret
4795-008038/2010	Dirección Gral de Recaudaciones	s/Solic dictámen de Actividades de Construcción art 4 Ley 2681
4795-006079/2010	Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad Secretaria	S/Baja Agent de Ret
4795-004457/2009	Scotiabank Quilmes SA	S/Baja Agent de Recaudación Bancaria
4795-005154/2009	Vialidad Nacional	S/Baja Agent de Ret
4795-004456/2009	Lloyds ISB Bank OLC	S/Baja como agente retención y recaudación bancaria
2753-006347/2008	Consortio Edificio Brown	S/Solicita constancia exención ISIB
2753-015048/2002	Dirección Gral de Recaudaciones	S/Aprobacion del Proyecto SIRCAR

2753-014834/2002	Dirección Provincial de Rentas	S/Proyecto decreto proponiendo modificar Dto 2256/2001
2753-010348/2000	División Agentes de Ret y Perc ISIB	S/Res 796/00 de la AFIP
2753-005734/2008	Comisión Arbitral	S/Solicitud envío copia Resolución 490/97 Reg Percepción
2753-008152/2009	Dpto. Agentes de Retención	S/Derogar inciso g) del Art 2 de Res 490/97
3795-009023/2006	Dpto. Agentes de Retención	S/Res 04/2006 Com Arb
2753-006296/2008	Dpto. ISIB - Sector Agentes de Percep.	S/Aprobación FM AP03 de pago de recargos y multas
2753-008113/2009	División Agentes de Ret y Perc ISIB	S/Derogar el inciso g) del art 2 de Res 380/97
2753-004284/2007	Asoc Arg de Cooperativas y Mutualidades	S/Reg de percepción Res 490/97
2753-005058/2008	Sector Agentes de Retención	S/Modelo de DDJJ Informativa
2753-011244/2000	Bank Boston NA	S/Solicita rectificar ddjj ingresadas en diskette
2743-005140/1998	Atacyc Camara de Tarjetas de Cred y compra	S/Problemas con Res. 595/97
4795-010166/2011	Dirección General de Fiscalización	S/Ret y Perc no decla ni ingresadas Ford, Banco Nacion y Auto Nautica
5823-000857/2012	Editorial Rio Negro	S/Solicitud de compensación de saldo a favor
4795-006605/2010	Dpto. Agentes de Ret y Percep.	S/Elevo Proyecto de Resol Designando varios cont como agentes
4795-004672/2009	Dpto. Agentes de Ret y Percep.	S/Proyecto de resoluc para incluir inciso e) 490/97

4795-007212/2010	Dpto. Agentes de Ret y Percep.	S/Elevo proyecto de Res prorroga 180 días situación agentes
4795-006266/2010	Dpto. Agentes de Ret y Percep.	S/Elevo proyecto de resol vencimientos ddjj escribanos
4795-007279/2010	Dpto. Agentes de Ret y Percep.	S/Elevo proyecto de resol
4795-009097/2010	Dpto. Agentes de Ret y Percep.	S/Resolución reglamentaria convenio Darpa y Acara
4795-008210/2010	Dpto. Agentes de Ret y Percep.	S/Proyecto de resolución Prorroga retenciones
4795-005010/2009	Dpto. Agentes de Ret y Percep.	S/Establecer cronograma de vencimientos ddjj y pagos SIRCAR
4795-005791/2010	Dpto. Agentes de Ret y Percep.	S/Suspensión de retención en ISIB a profesionales liberales
4795-009574/2010	Prestamo SA	S/Solicitud de insc como agente de retención
4795-008605/2010	Crédito del Valle SA	S/Solicitud de Agente de retención de Sellos
4795-011245/2011	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Banco ComafiSA inscripción como agente de retención Imp Sellos
3795-005320/2005	Dpto. Atención al Público	S/Saldo verificación impositiva Santiago Cavazza Representaciones
4795-007528/2010	Lopez Ruben Ariel	S/Solicitud de tasa cero
4795-000115/2008	Nastasi, Gustavo Daniel	S/Certificado de exclusión del Reg de Percepción
4795-009356/2010	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Designación como agente de retención de sellos
4795-010721/2011	Vacherand Sergio Alejandro	S/Solicitud tasa cero

5823-000328/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Elevo proyecto de resol designación de agentes de retención
4795-008618/2010	Coop. de Viv Credito consumo Candelaria	S/Desig como agente de retención de Sellos
5823-001815/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Nombramiento como agente de retención de Sellos Jemp SRL
4795-005158/2009	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Designación como agente de retención de sellos Bco Nación
4795-004162/2009	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Verificación impositiva Arribillaga Néstor
4795-008150/2010	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Solicitud de verificación Municipalidad de PH por falta present ddjj
5823-001710/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Incorporación como agente de percepción Empresa Avex SA
4795-009400/2010	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Verificación Impositva Llancafilí Lopez
5823-001847/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto resolución sobre tasas de intereses agosto 2012
5825-002093/2012	Tornería EL Neuquén SRL	S/Exención ISIB
4795-008388/2010	Valle Valeria	S/Tasa cero
3795-007253/2005	Santiago Cavazza Representaciones SRL	S/Solicitud de cert de cumpl fiscal
5823-000142/2012	Mora Daniel Oscar	S/Exención Producción Primaria
4795-005767/2010	Intertechme Consultores SA	S/Solic de no retención SIR-CREB

5823-002080/2012	Cerro Bayo SA	s/Solic reintegro por retención
5823-002646/2012	Inst Pcial de Juegos de Azar	S/Solic incorporación como agente de retenciones
5823-002537/2012	Fideicomiso La Candelaria	S/Reimputación de Pagos ISIB
5823-001166/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Evaluar nombramiento como agentes de retención Sellos
5823-002901/2012	Deleg Bs As	S/Núcleo Farma SA solíc exclusión del Régimen de Percepciones
5823-002722/2012	Buceta Gustavo Daniel	S/Solic Reintegro de Percepciones
5823-002755/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto resolución tasas de interés 11/12
5823-002309/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto resolución tasas de interés 10/12
5823-002142/2012	Apsa Media SA	S/Solicitud de baja como agente de retención de sellos
5823-000704/2012	Actual SA	S/Reimputación de pagos
5823-002173/2012	Coop Agrícola Tambara de James	S/Baja como agente de retenciones de sellos
5823-002113/2012	Cencosud SA	S/Solicitud excepción Res 35/2012
5823-001160/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto de Res altas como ag de retención de Sellos Seguros
5823-002875/2012	Dirección de Recaudaciones	S/Proyecto para aumentar alícuota 0 reg perc aduana
5823-003354/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto de resol s/tasas de interés a aplicar en 01/13

5823-001624/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Eleva proyecto de resolución alta agentes de retención sellos
5823-002099/2012	Sanchez Yesica Paola	S/Reintegro de retenciones mal descontadas
5823-002308/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Traspaso del Régimen de Siarquen a la Comarb
5823-001579/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Asignación como agentes retención de sellos
5823-003258/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto resol calendario fiscal de agentes de ret/perc
5823-003128/2015	Unidad Ejecutora Técnica	S/Alta como agente de retención ISIB
5823-002993/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto resolución calendario fiscal agentes de sellos 2012
5823-000896/2012	Ochoa Sergio Adriana	S/Reintegro descuentos practicados a partir de la fecha cese
5823-003876/2013	Allende Oscar César	S/Solic reintegro retenciones bancarias
5823-003601/2013	Dirección General de Recaudaciones	S/Proyecto de resolución s/tasa de interés a aplicar 02/2013
5823-003088/2012	Importadora Mediterranea SA	S/Solicita baja como agente de retención ISIB
5823-003570/2013	Expreso Colonia SA	S/Solicitud de certificado de no retención y/o percepción
5823-003229/2012	Horizonte Cia Argentina de Seg Grales SA	S/Alta agente de retención sellos
5823-003029/2012	Illanes Hnos SRL	S/Considerar fecha de pago agente de retención
5823-003086/2012	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Eleva proyecto de resolución s/tasa de interés 12/12

5823-003663/2013	Oscar Guerrero SA	S/Solicitud baja como agente percepción
5823-003572/2013	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Cese como agente de perc Grupo Estrella SA y Virgilio Maner
4795-013282/2011	Ministerio de Gobierno Educ y Justicia	S/Inscripción Agente Retención
5823-003526/2013	HAFELE Argentina SA	S/Solic Inscripción Agente Retención
5823-003493/2013	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto Desig Colegio Médico ciudad Nqn y Zapala Ag ret
4795-013344/2011	Dirección General de Recaudaciones	S/Proyecto de Res Desig de retención a Cías de seguros
4795-013067/2011	Ministerio Desarrollo Social Nqn	S/Consideración a las multas aplicar
5823-003550/2013	Emboltelladora del Atlántico SA	S/Solic nominación como agentes de Percepción
5823-004323/2013	Benito Guillermo Pedro	S/solicito reintegro Siarquén
5823-003719/2013	Dto Agentes de Retención y Percepción	s/nombramiento de círculos de profesionales de salud
5823-003779/2013	Coca Cola Polar Argentina SA	S/Solicitud de baja agente de percepción de ISIB
5823-004619/2013	Lucaioli SA	S/Reclamo intereses resarcitorios
5823-004605/2013	Unidad Ejecutora Provincial	S/Solic asignar como agente de retenciones ISIB
5823-004647/2013	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Nombramiento como agente de retención Asoc Neuquina de Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición DR 6121/13
5823-004304/2013	Arana Sanchi Karina Daniela	S/Reintegro cobro ISIB Sircreb

4795-012952/2011	Ministerio de Desarrollo Social	S/Imputación de pagos ISIB
5823-003867/2013	Tricio SRL	S/Solic certificado de no retención ISIB
5823-003450/2013	COFACE Argentina	S/Designación agente de percepción
5823-003692/2013	La Estrella Compañía de Seguros de Retiro	S/Designación como agente de retención de sellos
5823-004322/2013	Martinez José Arnoldo	S/Solicita Reintegro Siar-quen
5823-004325/2013	Peñas Santos Damaris Amalia	S/Solicitud reintegro Siar-quen
5823-004462/2013	Previnca Seguros SA	S/Solicita alta como agente de ret y perc sellos
3795-012280/2007	Ingenieria Rogan SRL	S/Solicitud reintegro retenciones
5823-004988/2013	Trayectoria Compañía de Seguros Vida SA	S/Baja como agente de retención imp de sellos
5823-004565/2013	Kallmann Diana	S/Solic de reintegro de retenciones ISIB
5823-002305/2012	Créditos y servicios de la Patagonia SA	S/Solicitud baja como agente de retención sellos
5823-004775/2013	Impeco SA	S/Solicitud baja agente percepción ISIB
5823-003693/2013	Asociart RC Seguros SA	S/Solic Inscripción como agente de Percepción ISIB
5823-004746/2013	CPC SA - TEL 3- Union trans de empresas	S/Inscripción como agente de retención ISIB
5823-005037/2013	Dirección Gral de Administración	S/Condonación multa retenciones ISIB
5823-004642/2013	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto de designación agente de ret Citibank
5823-004643/2013	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto de designación agente de Correo Oficial

5823-003792/2013	Fondo Fiduciario Anticíclico fiscal	S/Solicita baja como agente de retención ISIB
5823-005643/2013	Petrolera entre Lomas SA	S/Solicita baja agente de retención
5823-005059/2013	El forastero SA	S/Remisión multa art 55 ley 2680 Ag Percepción
5823-005499/2013	Distribuidora Gamma SRL	S/Saldo a favor agente Percepción
5823-005301/2013	Marrau SA	S/Reintegro retenciones bancarias
5823-004324/2013	Montoya Francisco Marcelo	S/Reintegro Siarquen
5823-005720/2013	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/la Inversora SA S/designación ISIB
4795-006546/2010	Hidalgo Víctor	S/Reintegro de retenciones
5823-005705/2013	DPR Agentes de Retención y Percepción	S/YPF Servicios Petroleros S.A. S/Designación Agente Retención de Imp. I.Brutos
5823-005086/2013	Druk Rosana Alicia	S/Reintegro ISIB
5823-005255/2013	Fernández José M	S/Solicitud Reintegro de Recaud Reg Sircreb
4795-009756/2011	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Solicita verificación Impositiva Pire Rayen SA
4795-011618/2011	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Verificación Impositiva Sapac SA
5823-003794/2013	Banco La Pampa	S/Solicita compensación saldo a favor ISIB
5823-003688/2013	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Pedido de verificación Bodega del fin del Mundo
5823-007038/2014	Entreconti, Silvia Mieta	S/Solicitud de Reintegro de Percepciones
5823-007170/2014	Roa Elenonore	S/Solic de reintegro ISIB
5823-006266/2013	MC LEAN SRL	S/Baja como agente de Percepción ISIB

5823-006698/2013	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Proyecto de resol calendario Fiscal año 2014
5823-005809/2013	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/Solicitud información página web
5823-006268/2013	Dpto. Agentes de Retención y Percepción	S/S Inscripción como agente de ret Colegio Bioquímicos
5823-005789/2013	Alica SA	S/Solicitud de baja como agente Percepción
5823-005781/2013	Candy SA	S/Solicitud de baja como agente Percepción
5823-007449/2014	Sistema de Tarjeta Máxima SA	S/Solicita imputación de Pago Impuesto de sellos
4795-006033/2010	Colegio de Martilleros y Corredores Nqn	S/Solicitud de constituirse en Agent Ret Sellos
5823-007233/2014	Secretaría de Coordinación del Interior	S/Asignación como agente de retención
5823-006706/2013	Secretaría de Estado de Ambiente	S/Inscripción como agente de retención
5823-006973/2014	Carazo Raúl	S/Acreditación de pagos ISIB
5823-007332/2014	Carbonetti Daniel	S/Solicitud no retención ISIB
5823-007316/2014	Google Argentina SRL	S/Solicitud alta como agente percepción
5823-007573/2014	Orglass Laboratorio Óptico	S/Solicitud designación como agente de percepción
5823-007594/2014	Asociación Neuquina de Nutricionistas	S/Solicitud de baja como agente de retenciones
5823-008233/2014	Ute Rovella Carranza SA	S/Solicitud certificado no retención y percepción
5823-008760/2014	Crespin Alicia	S/Solicitud de no retención ISIB
5823-005366/2013	Actual SA	S/Consulta vinculante art 10 Ley 2680 Cod Fiscal

5823-004302/2013	Hedi SA	S/Solitud acreditación de pagos ISIB
5823-005992/2013	Vale Potaso Rio Colorado SA	S/Solicitud devolución de retenciones Sircreb
5823-008401/2014	Ingeniero Carlos Ramasco SACIA	S/Solicitud certificado no retención
5823-007364/2014	Ranea Andrés Fernando	S/Solicitud de reintegro
5823-008672/2014	Galati Rando Carolina	S/Solicitud de reintegro ISIB
5823-007133/2014	Dpto. Agentes de Retención	S/Designación como agente de ret Exxonmobil Exp. Arg
5823-004834/2013	FINANPRO SRL	S/acreditación de pagos de Sellos
5823-008361/2014	Opcion Seguros SA	S/Solic inscripción como agente de retención.
5823-009359/2014	Dpto. Agentes de retención y Percepción	S/Nombre agente de Percepción COTO CICSA
5823-008795/2014	Dpto. Agentes de retención y Percepción	S/Nombre agente de Percepción Petro Oeste SRL
5823-008886/2014	Prudencia Cia Arg Seguros Grales SA	S/Solicitud de inscripción como Ag Perc Sellos
5823-008573/2014	Ibañez Federico	S/Solicitud certificado no retención y no percepción
5823-008053/2014	Cura Calquín SRL	S/Remisión de cobro de intereses y multa
5823-003031/2012	Dpto. Agentes de retención y Percepción	S/Informe Hormiquen SA - Empresa Constructora Lauteac
5823-002426/2012	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto de Resoluc S/ Bajas de agentes de ret Municipios
5823-008718/2014	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Proyecto Resoluc Agentes Perc Sipar - Acindar

5823-008179/2014	Colon Compañía de Seguros SA	S/Solicitud alta como agente de retención
5823-009176/2014	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Tecna Estudio y Proyectos de Ingeniería SA Designación
5823-008669/2014	Bancos de Servicios Financieras	S/Solicitud alta como agente de retención
5823-005006/2013	Los nietos SRL	S/Reintegro Retenciones
5823-008838/2014	Ensi SE	S/Solicitud exención intereses ISIB
5903-001784/2014	Direccion Provincial de Vialidad	S/Intereses liquidados a la Dir Pcial Vialidad
5823-002416/2012	Dispromed SRL	S/Reimputación de Pagos
5823-009433/2014	Central Puerto SA	S/Desig como agente de ret ISIB
5823-009461/2014	Gimenez, Blanca Alejandra	S/Solicitud de reintegro retenciones
4795-012947/2011	Morales Hugo H	S/Reintegro ISIB Nro 3784601
5823-009980/2014	El Rincón de Piedra del Aguila SRI	S/Designación Agente de percepción ISIB
5823-009978/2014	Auca Mahuida SRL	S/Designación Agente de percepción ISIB
5823-009989/2014	Global Oil SRL	S/Designación Agente de percepción ISIB
5823-009991/2014	Petrozapala SACEI	S/Designación Agente de percepción ISIB
5823-009990/2014	Angela Nesci SRI	S/Designación Agente de percepción ISIB
5823-009941/2014	Zurita Ricondo Daniel	S/Solicitud de reintegro recaudaciones bancarias
5823-009697/2014	DPR Ag de retenciones y Percepciones	S/Gas y Petróleo del Nqn s/ designación agente
5823-009713/2014	Credi Guía	S/Solic reveer deuda ISIB

5823-009387/2014	Casa Humberto Luca-liolli SA	S/Solicitud anulación de intereses de sellos
5823-009975/2014	GNC Patagónica SA	S/Designación Agente de percepción ISIB
5823-009977/2014	Petrocombustibles Andacollo SRL	S/Designación Ag de Perc ISIB
5823-009987/2014	Crisorio elio y Baeza Lidia SH	S/Designación Ag de Perc ISIB
5823-010007/2014	Toyota Plan Arg SA de Ahorro fines	S/Consulta Impuesto Sellos
5823-010427/2015	Frutos del Chañar SA	S/Solicita reintegro de Ret ISIB
5823-009698/2014	Dpto. Agentes de Retención	S/Cia Industrial Cervecera SA Designación agente
5823-009973/2014	Land Oil SRL	S/Designación Ag de Perc ISIB
5823-004320/2013	Dirección General Legal y Técnica	S/Solic instrucción sumario Ag BBVA Francés
5823-009983/2014	LG Rincón SRL	S/Designación Ag de Perc ISIB
5823-009422/2014	Secretaría de Coordinación del Interior	S/Solicita compensación por pago doble
5823-010188/2015	Registro del Automotor Nqn	S/Consulta
5823-010143/2015	Dpto. Agentes de Retención	S/Guevara Moises Horacio Proyecto Baja
5823-009659/2014	Credito Directo SA	S/Solicitud de inscripción como agente Sellos
5823-008196/2014	Banco Privado de Inversiones SA	S/Solic Baja como agente de retención
5823-009988/2014	Bases SA	S/Designación Ag de Perc ISIB
5823-009984/2014	Secorvep SA	S/Designación Ag de Perc ISIB

5823-009849/2014	Hidroeléctrica Piedra del Aguila SA	S/Solicita Baja como agente de retención
5823-010199/2015	Dpto. Agentes de Retención	S/Designación como Ag de Percepción
5823-009986/2014	Alvall SRL	S/Designación como Ag de Percepción
5823-005243/2013	Triunfo Cooperativa de Seguros	S/Reimputación de Pagos retenciones
5823-010386/2015	Perebroisin Natalio	S/solicita reintegro por retenciones ISIB
5823-003356/2012	Dpto. Agentes de Retención	S/Verificación impositiva de Cliba Ing Ambiental
5823-007132/2014	Frutos de Cuyo SA	S/Baja como agente de percepción
5823-009982/2014	Arrayanes Ocho SRL	S/Designación como Ag de Percepción
5823-010231/2015	Faxe Servicios de Perforación SRL	Consulta si debe comenzar a actuar como agente
5823-010083/2014	Dpto. Agentes de Retención	S/Cía Financiera SA S/Designación agente Sellos
5823-009874/2014	Expofrut Produce SA	S/Solic Baja como agente de percepción
5823-009891/2014	Lenterdit SA	S/Nombramiento c/agente Percepción ISIB
5823-011468/2015	Anriquez Maximiliano	S/Solic exclusión del padrón de recaud bancarias
5823-003711/2013	Dpto. Agentes de Retenc y Percep	S/Inicio de verificación S/ Martín Hnos SA
5823-010984/2015	Hidenesa	S/Respuesta a cédula de notificación
5823-007134/2014	Dulciora SA	S/Solicitud de baja como agente de percep
5823-010946/2015	Transportes Ambientales SA	S/Designación Agentes de percepción ISIB

5823-010567/2015	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Modificar Resolución 005/2008
5823-009981/2014	El triángulo SRL	S/designación Agente de Percepción ISIB
5823-011494/2015	Centro Distribuidor del Comahue SA	S/Solic Baja Agente Percepci
5823-003357/2012	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Solicitud de verificación impositiva TAYM SA
5823-010323/2015	Reebok Argentina SA	Consulta sobre designación agente ret/perc
5823-010566/2015	Dpto. Retenciones y Percepción	S/Modifica Resolución 484/2012
5823-011645/2015	Crédito Express SA	S/Solic baja como agente de retención Sellos
5823-011801/2015	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Reasignación como Ag Retención ISIB ALBA
5823-009979/2014	Fortin Huiliches SRL	S/Designación agente de percepción ISIB
5823-012128/2015	Asoc de fomento rural los Guañacos	S/Reintegro de retenciones bancarias
5823-012055/2015	Coop de Vivienda y consumo Ruca Che	S/Exclusión Reg Sircreb y reintegro Pagos
5823-012101/2015	Mutual de Empleados y Obreros Petroleros	S/Solicita devolución de recaud por Sircreb
5823-012069/2015	Ferreri María Diva	S/Solic exclusión Sircreb
5823-011164/2015	Suter SA	Sobre consulta designación agent percpc
5823-011598/2015	Galeno Life seguros de Vida SA	S/Solicitud alta agente de retención Sellos
5823-010208/2015	Blanco Grup SA	S/Consulta sobre Agente Ret/Perc
5823-005041/2013	Peña Santos Damaris Amalia	S/Solic compensación saldos ISIB a Inmobiliario

5823-010425/2015	LG Rincón SRL Esta- ción de Servicios	S/Prorroga como agente de percepción ISIB
5823-010426/2015	Land Oil SRL Est de Servicios	S/Prorroga como agente de percepción ISIB
5823-011493/2015	Suizo Argentina SA	S/Solicitud de certificado de no percepción
5823-010469/2015	Cecnern	S/Solic reconsideración de- signación Age Percep
5823-012212/2015	Rodriguez Silvana Ale- jandra	S/Solic reintegro de retenc bancarias
5823-012418/2015	Iriarte Juan Manuel	S/devolución retención
5823-012412/2015	Nicolet Marcelo Pedro	S/Solic reintegro de retenc Sircreb
5823-011990/2015	Obra Tronador Codam - Riva -Ensa	S/No inclusión en el Padrón Sircreb
5823-010324/2015	Grendene Argentina SA	S/Consulta sobre designa- ción agente ret/per
5823-012516/2015	Suizo Argentina SA	S/Solic alta como agente de percepción
5823-004733/2013	Perez Avila Sebastián	S/Reintegro Retenciones
5823-003574/2013	Dpto. Agentes de Re- tenc y Percep	S/Reintegro devoluciones Siarquen
5823-011599/2015	Espacio Cordial de Ser- vicios SA	S/ Solicitud alta agente re- tención Sellos
5823-012168/2015	Dpto. Agentes de Re- tenc y Percep	S/Solic inscripción como agent ret Helmerich
5823-006303/2013	ISSN jubilados y pen- sionados	S/Designación como agent de retención
5823-011322/2015	Martínez Raúl Carlos	S/Solicita reintegro ISIB Sircreb
5823-012593/2015	Dpto. Agentes de Re- tenc y Percep	S/Alta como Agente de Percepción El Tehuelche SACICI

5823-012812/2015	Carnelli María Cecilia	S/Solicita reintegro ISIB retenciones bancarias
5823-012774/2015	Busin Pablo Alejandro	S/Solicitud devolución pagos ISIB
5823-008318/2014	Fondo Provincial de Emergencias Ley 2906	S/Solicitud Inscripción con agentes retención
5823-012161/2015	Crespo César	S/Solicita exención ISIB
5823-010670/2015	Dpto. Agentes de Retenc y Percep	S/Designación como agente de Percepción Sakura SA
5823-010424/2015	Auca Mahuida SRL	S/Exclusión como agente de percepción ISIB
5823-008929/2014	Fondo Provincial de Emergencias Ley 2906	S/solicita condonación de intereses y recargos retenciones Ingresos Brutos
2753-007687/1999	Laboratorios Austral SA	S/Reintegro ISIB
5823-008859/2014	Saycon SRL	S/Solicitud certificado de no retención
5823-012869/2015	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA
5823-009985/2014	Cargo SRL	S/Designación Agente de Percepción ISIB
5823-010823/2015	Angela Nesci SRL	S/Solicitud se deje sin efecto designación Agente
5823-012409/2015	Emiliani Verónica	S/Exclusión Sircreb (retenciones bancarias)
5823-009846/2014	Aseguradora Total Moto vehicular SA	s/Solicita alta como agente de retención ISIB y Sellos
5823-011930/2015	Argentina Energía SA	S/Solicitud exclusión del padrón Sircreb
5823-012102/2015	Préstamo SA	S/Solicitud de baja como agente de retención
5823-007733/2014	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Solicitud de verificación contribuyente FMR ARQ

5823-007734/2014	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Solicitud de verificación contribuyente Sauchó
5823-007732/2014	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Solicitud de verificación contribuyente Akros
5823-006980/2014	Circulo de Kinesiólogos del NQN	S/Solicitud deje sin efecto recargo por mora
5823-012788/2015	Dpto. Agentes y Percepciones	S/Cédula notificación Ag Per Corralón Austral
7423-003379/2012	Dpto. Agentes y Percepciones	S/Alta Ag Ret Colegio de Profesionales del Arte de Curar
5823-010185/2015	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Verificación Arte Construcciones SRL
5823-011870/2015	Termas Copahue	S/Solicita reintegro Impuesto Sellos
5823-012868/2015	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Plan Ovalo SA respuesta requerimiento
5823-009974/2014	Ruta 22 SA	S/Designación Agente de Percepción ISIB
5823-009976/2014	La Colonia SA	S/Designación Agente de Percepción ISIB
5823-012204/2015	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Municipalidad de Senillosa
5823-001721/2012	Dpto. Retenciones y Percepciones	S/Eleva Proyecto Res reintegro de sellos
2753-019300/2003	Dpto. Agentes Retención, Percepción y Rec. Bancarias	S/Proyecto de Resolucion de Baja Agtes de Retención varios

4795-006846/2010	Dirección Legal y Técnica	S/Agte de Retención Bco. Provincia de Neuquen Retenciones no ingresadas
3795-000586/2004	Dpto. Agentes Retención, Percepción y Rec. Bancarias	Proyecto de Res Baja de Agtes de Retención Imp Isib por aplicacion Ley 2450
4795-006529/2010	MANSECO S.R.L.	S/Solicitud Tasa cero
2753-018553/2003	Dpto. Agentes Retención, Percepción y Rec. Bancarias	Proyecto de Res. Dpr Sobre Baja de Agtes de Retención
2753-009516/2000	Bco Integrado Coop Limitada-Bco Shaw y otros	S/Solicitud Baja de Retención del Impuesto S/I.brutos
4795-006873/2010	Gutierrez Isabel	S/Excencion y Tasa Cero
4795-008500/2010	Ferreira Martha Del Rosario	S/Excencion y Tasa Cero
4795-007819/2010	Gabis Marcelo	S/Excencion Ingresos Brutos
4795-006430/2010	Rao Carlos Alberto	S/Excencion Ingresos Brutos
2753-009295/1999	Div Agentes Retención, Percepción y Rec. Bancarias	S/Baja Agtes de Retención Imp. Ingresos Brutos Upefe-Ipas-Casino Provincial Neuquen
2753-005046/1998	Dpto. Ingresos Brutos (Div Agen-tes Retención, Percepción y Rec. Bancarias)	S/Baja de Municipalidades y Comisiones de Fomento

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DECRETO N° 590/26

Neuquén, 25 de Septiembre de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° DECRE-2026-457-E-JUSNEU-TSJ, inciso 1°) y DECRE-2026-464-E- JUSNEU-TSJ, inciso 1°), se dispuso el llamado a Concurso Externo, de oposición y antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de cargo de Prosecretario/a Administrativo/a, Categoría JAJ, con destino a la Oficina Judicial Penal de la Ciudad de Neuquén;

Que en esta oportunidad, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación el perfil para el cargo mencionado;

Que analizado el mismo, sin objeciones que formular, habrá de aprobarse y disponer su publicación en el Boletín Oficial;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE SUBROGANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:**

Artículo 1°: Aprobar el perfil de puesto de Prosecretario/a Administrativo/a, Categoría JAJ, con destino a la Oficina Judicial Penal de la Circunscripción Judicial Confluencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, el cual identificado como ANEXO-2026-00031074-JUSNEU-DGH forma parte integrante del presente como archivo embebido.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

Artículo 3°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Hecho, Archívese. mgh/05282-26.

FDO.) LARUMBE

**Identificación del Puesto**

Nombre del Puesto	Responsable Administrativo/a
Organismo	Oficina Judicial Penal de la CJ Confluencia
Asiento de funciones	Ciudad de Neuquén
Categoría del Puesto	JAJ- Prosecretario/a Administrativo
Clasificación de la Función/ Escalafón	Escalafón Administrativo
Superior inmediato	Responsable /Jefe del área Comunicaciones y Auxilio Judicial
Fecha de confección del presente documento	ago-26

Propósito Básico del Puesto

El/la Responsable Administrativo/a del área Comunicaciones y Auxilio Judicial de la Oficina Judicial Penal de la Circunscripción Judicial Confluencia, bajo la órbita de la Subdirección de Servicios Comunes, tiene el propósito de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de los procesos administrativos y operativos de apoyo que se desarrollan en el área de Notificaciones y Auxilio Judicial incluido Exhortos, llevar a cabo las acciones necesarias con el objetivo de optimizar y agilizar el servicio, procurando que la organización de la dependencia que integra responda a una distribución del trabajo eficaz y eficiente, de acuerdo a los lineamientos del organismo, establecidos por sus superiores.

Principales Responsabilidades del Puesto

Organizar diariamente las tareas administrativas del área, de modo de garantizar una distribución equitativa del trabajo, orientada al cumplimiento de los objetivos del organismo.

Proponer, desarrollar y ejecutar las acciones necesarias a fin de colaborar con la misión de cada área, conforme el Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal.

Ejecutar, coordinar y supervisar las funciones detalladas en el protocolo del área de Notificaciones y Auxilio Judicial.

Cumplir proactivamente las tareas y funciones administrativas que sean delegadas por los superiores/as directos.

Llevar adelante el control del despacho diario y firma de los actos conforme normativa vigente (cargos, certificaciones, providencias simples, libramientos de oficios y cédulas).

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por la Subdirección. Realizar el registro de su gestión.

Prestar servicios en tiempo y forma de acuerdo al Art. 3 del reglamento de funciones de los prosecretarios administrativos

Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomienden sus superiores y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por la Subdirección de Servicios Comunes, la Dirección o el Tribunal Superior de Justicia.

Proponer pautas de trabajo de aplicación de su área, conforme los requerimientos del servicio y sus posibilidades de mejora.

Gestionar ante su superior, los recursos para el cumplimiento de sus funciones (recursos materiales, tecnológicos, etc.)

Realizar todas las tareas inherentes al cargo que sean encomendadas por la Conducción del organismo.

Nivel organizativo de tareas	4,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: El puesto incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 04/10: La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisito excluyentes:	
Título Secundario expedido por Autoridad Competente.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria (curso, taller, seminario, etc.) en herramientas de gestión y/o administración (comunicación, trabajo en equipo, herramientas de negociación, planificación y control, procesos de trabajo, calidad, normas ISO, etc).	
Formación complementaria (curso, taller, seminario, etc.) en Atención al Público.	
Experiencia laboral	
Requisito excluyentes:	
Siete (7) años como mínimo de desempeño en el Poder Judicial.	
Un (1) año como mínimo de desempeño en el fuero penal, contabilizado a partir de la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Neuquén	
Requisito preferente:	
Experiencia laboral en tareas relacionadas con organización, gestión, administración de procesos y recursos humanos o a fines.	
Experiencia laboral en tareas relacionadas con agendamientos y/o notificaciones electrónicas.	
Experiencia laboral en tareas de Plataforma de Atención, Mesa de Entradas, Atención al Público o afines.	
Conocimientos especializados	
Dominio de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial	
Conocimiento de procesos correspondientes al Fuero Penal.	
Dominio de normativa vigente de orden internacional, nacional y local, de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Constitución de la Nación, Constitución de la Provincia de Neuquén, Reglamento de Justicia; Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias, Código de Procedimiento Penal Ley N° 2784, Ley Orgánica del Fuero Penal N° 2891, Reglamento de Justicia; Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal, Reglamento del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial Provincial, Reglamento del Colegio de Jueces del Interior, Reglamento del Tribunal de Impugnación Provincial, Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada, Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos del Fuero Penal, Reglamentación Fuero Penal-Medios Válidos; Protocolo de Asignación de Audiencias, Reglamento de Licencias, Ausencias y Faltas de Puntualidad, Oficio Protocolo de Comunicaciones, Oficio Protocolo de Exhortos. Ley N° 20711 Convenio sobre Detención y Extradición de Imputados o condenados, Ley 22172.	
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, sistema de gestión, correo electrónico, Zoom).	
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.	
Otros requisitos del puesto	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.	
Habilidades interpersonales y de comunicación; iniciativa y proactividad; orientación al usuario; capacidad para atender tareas múltiples.	
Disponibilidad horaria amplia para el cumplimiento de su función.	
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad.	
Ubicación Organizacional	



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2026

- 2248** - Convalidase el Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Senillosa y la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., YPF S.A., por la suma de pesos noventa millones con 00/100 (\$90.000.000,00) en concepto de Tasa por Derecho de Inspección, Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, en el marco de la Ordenanza General Impositiva N° 2196. Promulgada por Decreto Municipal N° 865/26.
- 2249** - Se convalida Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Senillosa y el I.P.V.U., para la Ejecución de 179 Lotes con servicios con infraestructura completa (agua, gas, electricidad, cordón cuneta y apertura de calles) sobre los Lotes 2, 3, 26-C y 25-Ab, autorizando al Ejecutivo

a reintegrar el costo proporcional en 60 cuotas mensuales. Promulgada por Decreto Municipal N° 866/26.

2250 - Se Autoriza el nombre de “Barrio Km. 1.251” al Inmueble N.C. N° 09-26-078-1003-0000, Lote 25 Fracción B, parte Lote 22, de 13,92 Has., Propiedad de la Provincia del Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal N° 867/26.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día Lunes 12 de Octubre -Día del Respeto a la Diversidad Cultural-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
16-10-26	09-10-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN MPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 121 Páginas

**Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 6**

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 71

Normas Legales - Pág. 72 a 121

**LUZURIAGA
Carolina**

Firmado digitalmente por
LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.10.02 10:27:11
-03'00'